Viernes 4 de Setiembre de 1874 — MONTEVIDEO — Año XI 2ª Epoca Núm. 2,917

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 41

EL SIGLO

GERENTE RICARDO GOODALL

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes... Ps. 2 moneda nacional
Por 6 meses " 10.80 "
Por un año " 20 "

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR POLITICO: JULIO HERRERA Y OBES
REDACTORES: JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA
ADMINISTRADOR: MIGUEL ALVAREZ

EL SIGLO

Entremos á la cuestion

El señor N. ha encarado el Proyecto de la Junta de Crédito Público bajo tres faces distintas, á saber:

1ª Como unificacion de deudas.

2ª Como operacion financiera dirigida á dar al Estado disponibilidad de renta.

3ª Y. Como operacion comercial.

[illegible]

conversion de deudas, una operacion comercial intrínsecamente buena, la cuestion de números, los cálculos que pongan de manifiesto las utilidades ó pérdidas de la operacion, serian decisivas. La operacion sería oportuna y conveniente si daba utilidades; era inoportuna y perjudicial si daba pérdidas.

Pero no siendo así, teniendo otra causa y otro fin, las demostraciones numéricas solo sirven para hacernos conocer con exactitud lo que vamos á pagar por el servicio que nos vá á prestar la disponibilidad de las rentas, necesarias para cubrir el déficit del Presupuesto anual.

¿Ese servicio vale lo que nos va á costar?

Hé ahí lo único que hay que apreciar y examinar.

Respecto de la cuestion principal, de la que ha servido de base al proyecto de la Junta de Crédito Público, ni el Sr. N. ni nadie, ha negado que la operacion por ella propuesta, dá al Gobierno la misma y aun mayor disponibilidad de renta que el Empréstito Europeo.

Lo único que sostiene el Sr. N. y ha objetado *La Democracia*, es que el proyecto de la Junta de Crédito Público, reducido á las deudas de 12 p. %, es inferior, comercialmente considerado, á un empréstito realizado al 70 p. % líquido.

Ni nosotros ni la Junta de Crédito Público, hemos negado esta proposicion.

¿Pero es realizable en estos momentos un empréstito al 70 p. % líquido?

La Junta de Crédito Público cree que nó, y en ese concepto presenta su proyecto en sustitucion del empréstito.

Nosotros creemos que no es realizable inmediatamente, con la brevedad que la urgencia de las necesidades del erario público lo exigen, y por eso lo apoyamos.

¿Si el empréstito al 70 p. % líquido segun la opinion mas general no es realizable, cómo es posible tomarlo como término de comparacion?

La comparacion solo es posible, solo es oportuna y eficaz tratándose de dos operaciones igualmente realizables, por que solo es posible elegir entre las cosas que se tiene.

Lo contrario es divagar sin objeto. Lo mismo que con un empréstito al 70 p. % líquido se puede comparar el Proyecto de la Junta de C. Público con un empréstito al 80, ó al 90 p. % líquido y el resultado será mas desfavorable aun.

Pero en operaciones de esta clase, esencialmente prácticas, *lo mejor* tiene por condicion indispensable, *lo posible*.

Prescindiendo, pues, del empréstito al 70 p. % líquido desde que no es realizable, la cuestion debe plantearse de este modo:

¿El servicio que nos va á prestar esa operacion de unificacion y conversion de deudas está en relacion con el desembolso que impone al Estado?

O en otros términos:

¿Qué conviene mas al país en la situacion en que se encuentra? ¿disponer hoy de un millon y medio de pesos anuales para atender al Presupuesto de gastos, ó pagar cinco ó seis millones mas de lo que hoy debe, dentro de veinte años?

La respuesta no nos parece dudosa.

Un millon de pesos anuales hoy que tenemos dos millones de déficit en las rentas y al país recargado de contribuciones, y abrumado por una crisis económica espantosa, son mas, relativamente hablando, que cinco y aun que diez millones pagaderos en amortizaciones paulatinas durante veinte y tres años en que nadie puede preveer el desarrollo económico y comercial á que puede llegar la República.

Pero volvamos al exámen comparativo con un Empréstito realizado al 70 p. % líquido, que se ha tomado por base para atacar el proyecto de la Junta de C. Público.

La conversion de las deudas de 12, 9 y 6 p. % es en el proyecto de la Junta de C. Público una sola operacion dirigida á producir un resultado total.

Dividirla, reduciendo el número determinado de deudas á las menos convenientes, es mutilar, es desnaturalizar el pensamiento.

Eso es, sin embargo, lo que hace el señor N. y han hecho todos los que han impugnado el proyecto de la Junta de Crédito Público.

Lo han limitado á las deudas de 12 p. % y comparándolo con el empréstito, al 70 p. % líquido, lo han calificado como ruinoso.

Pero se han olvidado que si las deudas del 12 p. % dejan disponible por el proyecto de la Junta de Crédito Público menos renta que el Empréstito, las deudas de 6 p. % y de 9 p. % dejan disponible una renta que compensa con exceso aquella disminucion.

En efecto, la diferencia en la disponibilidad, que segun los cálculos del señor N. hay entre el proyecto de la Junta de Crédito Público y el Empréstito relativamente á las de 12 p. %, es de 297,934 $ que multiplicados por los 23 años que tardaria en estinguirse esas deudas, dan un producto de 6.987,724 $ sin intereses; y con intereses de 9 p. % capitalizados por semestres dan 22.779,221 $!

Nosotros podriamos objetar al señor N. que la partida de 61,000 $ que ha asignado para gastos del Empréstito es arbitraria.

La Junta de Crédito Público tomó esa cifra para calificar una operacion, pero declarando que era la mitad de lo que absorbia el Empréstito Uruguayo. El dato oficial, la cantidad que debe servir de base, porque es la que exigiria el servicio del Empréstito, es 120,000 $.

Esos 61,000 $ mas, multiplicados por 23 años dan un producto de 1.472,000 $ que deben deducirse de los 6.987,724 $ que saca el Sr. N., y entonces la diferencia es solo de 5.515,724 $.

Los Consolidados, comprendidos en la ley de empréstito y que no hay razon para escluirlos de estos cálculos, dan una pérdida, segun el cuadro de los señores Jacobo Varela y Emilio Romero de 1.621,488 $. Por el proyecto de la Junta de Crédito Público, la pérdida es de 179,147 $. Diferencia $ 1.442,341 que habrá que rebajar de los anteriores 5.515,845 de pérdida, y que dan 4.073,483 $.

Pasando ahora á las deudas de 6 p. %, tenemos que ascienden actualmente á 7.191,300 $ que por la conversion se elevarán á 8.396,270 $.

Aumento de capital 1.204,976 $. Servicio anual de ese aumento, 7 p. % 84,383 $ multiplicado por 23 años de su duracion, son 1.940,924 $.

En cambio esas deudas dejan disponibles:

La Deuda Estraordinaria	$ 161,463
La Interna 1ª série	11,985
La Interna 2ª série	117,941
Total	$ 291,389

La duracion de estas deudas se calcula con arreglo al servicio actual en: once años la Interna 1ª série, en 15 años la Interna 2ª série y en 15 años la Deuda Estraordinaria.

Multiplicando, pues, las cantidades que dejan disponibles anualmente por sus años de duracion, tenemos:

$$291,389 \times 11 = 3.233,279$$
$$249,306 \times 4 = 997,224$$
$$117,841 \times 1 = 117,841$$

Total. . . . $ 4.393,344

El resultado final de esta operacion será el siguiente: Suponiendo que las amortizaciones de la nueva deuda se hagan al 5 % el primer año y sigan aumentando progresivamente 2 p. % cada año, lo que vendrá á dar por resultado la estincion á los 23 años, tendremos que al cabo de los 15 años se habrán amortizado 4.449,323 pesos, y que por lo tanto la deuda nuevamente creada habrá quedado reducida á ps. 3.946,947.

Ahora bien: los 294,000 pesos que deja disponibles la conversion, producen, capitalizados semestralmente, con interés de 10 p. % ps. 9.737,170; beneficio líquido ps. 5.790,223.

Aun comparado pues con el empréstito realizado al 70 p. % líquido y deducida la pérdida que dejan las deudas del 12 p. %, el proyecto de la Junta de Crédito Público, deja un beneficio de 1.700,000 pesos.

Reservándonos continuar en estas demostraciones, dejamos al Sr. N. que rectifique nuestros cálculos si los encuentra errados.

Los impuestos y las contribuciones

Ocupándose dias pasados *La Democracia* los proyectos de recursos presentados por el Gobierno, ha invocado en auxilio de su oposicion un dato sacado del libro de Estadística del Sr. Vaillant, segun el cual los habitantes de esta República pagan una cuota de impuestos mucho mas crecida que los de ninguna otra parte del mundo.

El argumento era ciertamente de mucho efecto; y el crédito que han adquirido los datos estadísticos recopilados por el Sr. Vaillant no permitia poner en duda su exactitud.

Pero hé aquí que el mismo autor del libro acude á la prensa, no para negar la verdad de la cifra publicada por *La Democracia*, pero sí para atenuar las consecuencias que de este dato pueden aducirse. Hay que advertir que ese mismo dato figura tambien en el folleto publicado por el Dr. D. Pedro Bustamante y D. Cárlos Soto, al contestar en Lóndres á los diarios ingleses. El Sr. Vaillant recuerda y hace suya una observacion contenida en el folleto referido; y es la siguiente:

«Como correctivo á la apreciacion que nos ofrecen los guarismos del presupuesto, debemos agregar que aquí se vé confirmada la observacion hecha por un economista, de nota, el señor Horn, cuando dice que: «la facilidad con que se pagan las contribuciones es muy diferente en cada país y es siempre relativa al grado de bienestar general de que gozan sus habitantes, como al desarrollo económico de la riqueza; siendo evidente, por ejemplo, que los habitantes de Inglaterra soportan mejor una contribucion anual de $ 12 que los de Rusia una de $ 1 1/2. En verdad esto mismo es lo que sucede aquí.»

Esta consideracion, como dice con razon el Sr. Vaillant, modifica mucho el efecto de los guarismos proporcionales, reproducidos por *La Democracia*; pero no es la única aducida por los Sres. Bustamante y Soto. Luego sigue otra de mas alcance todavia y es la siguiente:

«En fin, (digo) una observacion importante nos resta que hacer, y es que el *aumento* de la parte contributiva en la República Oriental *procede en su mayor parte de los derechos adicionales de Aduana* impuestos sucesivamente á la importacion y exportacion, desde el año 1863 hasta el año pasado, y con mas especialidad desde el año 1871, como lo prueba el cómputo de las rentas de Aduana.»

Despues de reproducir estas importantes observaciones, el Sr. Vaillant hace notar que los derechos adicionales afectos al servicio de la deuda pública, forman por sí solos una parte contributiva de $ 7.42 por habitante; al paso que los nuevos impuestos propuestos por el Ministerio no alcanzarán á mas de un millon y medio, ó sea $ 3.33, por habitante. Entretanto, los derechos adicionales que suman una proporcion de mas del doble, apenas dieron lugar entonces á alguna que otra observacion que no tuvo consecuencias, por que en general, el aumento de los derechos de Aduana no subleva las mismas objeciones que el recargo de los impuestos directos. Sin embargo, el Sr. Vaillant dice con razon que los derechos de Aduana son ya tan elevados que es imposible pensar un momento siquiera en aumentarlos.

Para facilitar la discusion de este punto, presenta la proporcion de las dos clases de impuestos en la República, de la cual resulta que los derechos de Aduana ofrecen una proporcion por habitante de $ 16.15 al paso que los demás impuestos en junto, solo importan $ 6.55.

En Chile solo paga cada habitante *cuatro pesos* por derechos de Aduana.

De aquí deduce el Sr. Vaillant que ya la proporcion de impuestos que pagamos por derechos de Aduana es excesiva; y que en cambio, la de los demas impuestos es comparativamente muy inferior á la que se paga en otros países.

Creemos, en efecto, que seria absurdo pensar hoy en recargar en lo mas mínimo los elevadísimos derechos de Aduana: tal como existe la tarifa actual, recargada por los impuestos adicionales para el servicio de las deudas, apenas permite la competencia con los países vecinos que, como la República Argentina, tienen derechos de Aduana mas módicos: y no se necesita ser gran economista para comprender que el alejar de nuestros puertos la navegacion y el comercio extranjero, estableciendo derechos de importacion equivalentes á una verdadera prohibicion, seria condenar á este país al empobrecimiento y la ruina.

Véase cómo es necesario estar siempre prevenidos, cuando con guarismos, al parecer inflexibles, se intentan demostraciones que á primera vista presentan el carácter de rigorosa exactitud. No falta ciertamente la verdad matemática de las cifras, pero á veces se omiten consideraciones que producen notable alteracion en las apreciaciones que de ellas se sacan. De esta manera se esplica que los habitantes de esta pequeña República puedan soportar un impuesto de $ 22.70 cada uno, al paso que en países de distintas condiciones, esta cuota arruinaria completamente á sus habitantes.

La Democracia parece no darse por vencida y promete contestar las observaciones del Sr. Vaillant. La reconocida competencia de ambos contendientes ofrece hacer interesante la discusion y por nuestra parte hemos de seguirla con interés.

Cuatro palabras al Sr. N.

De injustos á su respecto nos trata el Sr. N., y declara que no comprende en qué parte de sus dos artículos sobre el proyecto presentado al Gobierno por la Junta de Crédito Público, ha empleado sal y pimienta.

Vamos á señalárselo: — En el primer artículo cuando viene buscando las ventajas del proyecto, espeta el siguiente chocarrero párrafo:

«Solo encontramos esta: que el servicio de las deudas se haria mas fácil, mas barato, y que no seria necesario mantener corporaciones ruinosas como la Junta de Crédito Público.»

Ved ahí cuatro palabras bien hilvanadas, que entrañan cargos injustos, y apreciaciones erróneas, con el solo objeto de lanzar una pulla á la corporacion que se ha atrevido á formular un proyecto que el Sr. N. no encuentra bueno.

De la desaparicion de la Junta se promete el señor N. un servicio mas fácil de las Deudas. Si es difícil el que hoy se hace por ella, si se ha hecho alguna vez mejor por los Bancos particulares, la parte de público que posea títulos lo dirá, ó lo juzgará.

Si se ha hecho alguna vez mas barato, lo muestran las cuentas publicadas, y se halla tratado el punto en la Memoria de la Junta al Cuerpo Legislativo correspondiente á su ejercicio hasta 31 de Diciembre de 1872 págs.—15 y 16.

«Los gastos de administracion en el año corrido, que han sido cubiertos del fondo de reserva, (anexo número 10 al cuadro sinóptico) por llevarse á esa cuenta el monto de lo que para ese objeto se deduce bajo el título de comision del importe del servicio de la mayor parte de las Deudas Públicas, los hallará V. H. en dicho cuadro divididos en los siguientes rubros:

Honorarios	$ 34.783, 60
Gastos generales	11.691, 71
Total	$ 46.475, 31

«El producido de las comisiones de servicio ha sido $ 79.901,61, importe que, por el sistema antes establecido de retribuir el servicio de las Deudas á los Bancos que lo hacian, les habria sido adjudicado.

«Hay que notar que no se deduce comision de servicio á tres Deudas que son: la Fundada 2ª série Brs, Pacificacion 1ª y 2ª série; y que ademas de las Deudas, de las cuales tres de ellas tienen servicio de interés mensual, la Junta ha tenido á su cargo:—1º la administracion de los valores de cartera pertenecientes al Gobierno—2º la sustitucion de las notas emitidas por los Bancos que cayeron en liquidacion—3º la Oficina de recambio, y últimamente, cuando las dos últimas operaciones cesaron, la conversion.

«Todos esos trabajos requieren un considerable personal compuesto de empleados de reconocidas aptitudes y moralidad, como la Junta se complace en declarar los ha tenido.

«Tambien la diversidad de operaciones, la seguridad indispensable á los cuantiosos valores y registros de intereses públicos que hay que guardar, exigen un local al efecto preparado adecuadamente, como el que la Junta ocupa, y que, por el presente tiene arrendado, por un precio módico, respecto á su valor, aunque representa la principal erogacion de los Gastos Generales.»

Creemos que la Junta es dispendiosa, pero no ruinosa—la misma Junta participa de esa opinion segun se vé declarado en la Memoria de 1872—pág. 17 y 18 y la de 1873—pág. VIII y IX.

«Una vez terminada la liquidacion de los Bancos que fallaron; realizada casi totalmente la sustitucion de sus notas por las que se encargó la Junta de Crédito Público emitir otras, estas mismas en su mayor parte rescatadas, el personal de esta Corporacion es excesivo y naturalmente dispendioso.

«Hay dos medios de proceder en el sentido de los intereses Nacionales.

«O asignar cometidos administrativos á la Corporacion, utilizándose la actividad de cada uno de sus miembros para un ramo especial—ó la disminucion del personal.»

«Al efecto de no coartar la libertad de la deliberacion, los miembros actuales de la Junta manifiestan su libre y espontánea voluntad de dimitirse.

«Propondrian aun mas—la supresion total de la Junta, si no creyesen que su institucion es considerada en otros países, bajo esta ú otra denominacion, como un resorte indispensable para la buena administracion de Hacienda.

«Los miembros que la componen, para cualquier caso, repiten que se dan por dimitidos, y lejos de creerse lastimados con eliminacion de sus personas, reconocerán en ello el mas plausible deseo de mejorar la administracion, sustituyéndolos con otros que, con igual dedicacion y con mayores aptitudes, desempeñen los cometidos de la Corporacion.» (*Memoria de 1872.*)

«Habiéndose integrado esta Corporacion con dos miembros en el curso del año, todos los que actualmente la componen, creen de su deber reproducir su declaracion, de que consideran el personal de cinco miembros excesivo para los cometidos que hoy tiene á su cargo, volviendo á repetir, los que existian en el año anterior, y los nuevamente nombrados, que puede considerárseles dimitidos en masa, para que el P. E. pueda hacer el nombramiento de solo tres miembros con la absoluta libertad.—La supresion de dos miembros dará un ahorro de $ 10,000 anuales, sin perjudicar en lo mas mínimo al buen servicio.

«El crédito de la Nacion es propio, y no prestado por el concurso del personal de la Junta de Crédito Público, que, respecto al servicio de las Deudas Públicas, principal cometido actual, no es otra cosa que una reparticion fiscal dependiente del P. E. aunque sujeta á dar cuenta á V. H. y responsabilizada directamente por cualquier infraccion de la ley de su creacion que cometa—responsabilidad que, por otra parte, pesa sobre todos los gefes de reparticion, aunque no se determine espresamente en cada caso.

«La Junta persiste, pues, en que debe disminuir el su dispendioso personal, si no se le asignan otros cometidos análogos á su institucion, para que sus servicios estén en relacion con lo que cuesta al país su existencia.

«Cierto es, que nada honra tanto al país, como el hecho evidenciado, de que una Corporacion pública, ha sabido reemplazar ventajosamente á los establecimientos particulares, en el cometido que tenian del servicio de las Deudas.

«Cierto es, que la administracion actual es menos costosa, aun invertida hoy en honorarios de los cinco miembros de la Junta $ 25 030.

«El triunfo moral está reputado y debe adelantarse hasta llegar á poner á cargo del Tesorero Nacional únicamente, el desempeño de todas las obligaciones de la República, dándose, si se quiere, á la administracion del Tesorero, una organizacion mas amplia que la que actualmente tiene.

«A ese fin conduciria el eliminando los nombres propios y el número de los delegados de la Nacion para servir las Deudas.» (*Memoria de 1873.*)

Pero como por el proyecto no se propone eliminar las Deudas, sino convertir algunas unificándolas, y que el servicio de la nueva Deuda, queda siempre cometido á la Junta, el Sr. N., que sino quiere ser calificado de *alta inteligencia*, admitirá que le atribuyamos sentido comun, parece que no deberia encontrar como resultado de la sancion del proyecto la *ventaja de la desaparicion de la Junta*.

Todo, hasta la justicia y el buen sentido ha sacrificado el Sr. N. al puñadito de *sal* que importa anatematizar á la Junta y clamar por su supresion.

Felizmente, en cuanto á lo último el Sr. N. está perfectamente de acuerdo con la corporacion—Pero lo que en ella es un rasgo de lealtad, en el Sr. N. es solo una chocarreria, por los fundamentos en que ha su juicio.

Mas adelante dice el Sr. N., hablando de los perjuicios que de la operacion propuesta resulta para el Estado:

«Pero en esto la Junta de Crédito Público, parece, haber tenido mas en vista los intereses de los capitalistas que los intereses de la nacion.»

Este párrafo es una *polvoreada de pimienta*; y calificario de tales benévolo de nuestra parte. No faltará quien halle en él una gratuita ofensa á la Corporacion, penetrando en el santuario de su conciencia, para ir á buscarle cargos que no pueden hacérsele por sus actos. Hasta seria una *injuria acusable*, si un diplomático *parece* no se intercalase en la frase para escapar por la tangente. Esto es para decir la insolencia y no responsabilizarse legalmente por ella.

Mas adelante el Sr. N., tal vez por no haberse hecho cargo del objeto de la comparacion que la Junta establece entre el costo de una cantidad buscada en el Exterior y el costo de la nueva Deuda, dice, en bastardilla, para dar mas fuerza á su agudo dicho:

«*Nadie ha pensado en semejante locura.*»

Esto si no lleva el alcance de calificar de locos á los que se atribuyen locuras, no sabemos qué inteligencia puede tener.

En cuanto á lo que dijo en su segundo artículo, que fué el que nos decidió á publicar nuestro «avant propos» aunque lo dijo por boca de un sábio, segun el Sr. N. y por cuenta del espejo, segun *El Siglo*, ya este le ha señalado lo inconveniente.

El Sr. N. hace propósito de enmienda en el artículo que bajo el epígrafe «cuatro palabras al Sr. Z.» publicó ayer.

Modestamente el Sr. N. se proclama cantidad positiva, y declara cantidades negativas á las cinco N. de la Junta de C. Público.

Es lo mismo que nosotros decíamos ó al menos lo que proponíamos como cuestion para que la resolviese el lector. Felizmente, el Sr. N. la resuelve modestamente y nadie debe dudar de que el Sr. N., solo, vale por otras cinco N. recurriendo para probarlo, primero al álgebra, y despues á un hecho práctico, cual es el de la quiebra, ó sea la estafa del banco Franco-Platense, que todo el mundo sabia se fraguaba, y que sin embargo la Junta de Crédito Público no impidió.

Para refutar ese nuevo cargo, presentado con el objeto de mostrar la nulidad de las cinco N., habremos de referirnos otra vez á lo que la Junta ha consignado en sus Memorias al Cuerpo Legislativo, en las págs. 7 y 12 de la de 1872, y en la pág. VII de la de 1873.

«Todos los Bancos que funcionaron en 1871, con arreglo á la Ley de 4 de Mayo, cumplieron sus compromisos, con excepcion del Banco Union, que cerró sus puertas el 13 de Mayo del año 1871.

«A pesar de haber sido verificado su encaje, el 30 de Abril, y hallándolo dentro de las condiciones de la Ley, y estar su emision tambien dentro del límite legal, trascurrió el año sin que los tenedores de billetes hubiesen sido atendidos, pues las notas se pagaron solo en el año siguiente. (*Memoria de 1871.*)

«Los Bancos particulares con emision, convirtieron por oro sus notas, desde la misma fecha citada, 11 de Noviembre.

«Hasta ese dia, los que funcionaban con arreglo á la Ley de 4 de Mayo de 1870, cumplieron con sus preceptos, con escepcion del Banco Franco-Platense, que dió punto el 12 de Agosto.

«Lo ocurrido con ese establecimiento há mostrado aun mas patentemente, que lo que tuvo lugar en el año anterior con el Banco Union, que tanto la citada ley como las anteriores, son ineficaces para garantir los intereses públicos, por medio de la inspeccion ó vigilancia reservada al Fisco, y que se ha ejercido escrupulosamente, dentro de la órbita legal, por esta Corporacion.

«En su mérito, ella se permite indicar la necesidad de dictar una Ley especialmente Bancaria, que adoptase por principio ó la absoluta libertad bancaria, aun en el ejercicio de la emision, ó la limitacion de esa libertad respecto á la emision, pero en el último caso con disposiciones restrictivas bastantes á ofrecer un éxito positivo. (*Memoria de 1872.*)

BANCOS PARTICULARES—«Los que funcionaban en 1872 han continuado atendiendo á su emision con toda regularidad, escepto el Banco Oriental, que suspendió sus pagos en 21 de Julio, entrando en liquidacion judicial.

«La emision de este establecimiento se halla aun desvalorizada en el público, sin que la intervencion fiscal, que por la ley ejerce esta Corporacion, haya podido servir en lo mas mínimo, ni á evitar el peligro para los tenedores de los billetes, antes de la quiebra, ni á hacerlos de inmediato pago despues de ella.

«Es un nuevo hecho que hay que agregar á la esperiencia de los años anteriores, para patentizar la ineficacia de la intervencion fiscal, al menos en la forma en que está prescripta por la ley. Ella solo representa una engañosa garantía moral, que no produce otro efecto, que inducir en error al público ó á la parte de él que no se apercibe del ningun alcance de esa intervencion. La Junta de Crédito Público, reproduce, pues, á este respecto, lo que ya tuvo el honor de esponer en su Memoria anterior, al ocuparse del Banco Franco-Platense. Allí decia: (*Memoria de 1873.*)

(Y se reproduce lo dicho en el año anterior, que ya queda transcripto.)

Verá la N. sola, que hasta cierto punto coinciden sus opiniones algunas veces con las de las cinco N. La única diferencia es que los fundamentos para llegar á la misma conclusion son en el Sr. N. una marcada animadversion contra la Junta de Crédito Público, y en esta, razones y consideraciones, francamente aducidas aunque tratándose de cosa propia.

—La rectificacion aritmética la dejamos á un lado. —Ambos tenemos razon. El Sr. N. es cierto que dijo que se multiplicase por 23 años y *meses*—Antes habia dicho: que el término para estinguir tal deuda era de 23 años y *dias*. Como no hallásemos espresion numérica á la fraccion, prescindimos de incluir en el factor algo que la representase.

Vengamos á una discusion tranquila.

¿Habremos probado al Sr. N que sus artículos tenian *sal y pimienta*? Esperamos que sí, y que esto nos servirá de escusa ante su propio tribunal, si en algo hemos podido rozar su personalidad al contestar.

Z.

Proyecto de la Junta de C. Público

(ARTÍCULO TERCERO)

Nos felicitamos una y mil veces, de que *El Siglo* no haya confirmado los temores que abrigábamos y vaticinábamos al Sr. Z.

La discusion tranquila y comedida es la única que puede dar por resultado el esclarecimiento de la verdad, y como ese es el único móvil que podia hacernos tomar la pluma, hubiéramos visto con dolor que esta se convirtiese en agria y personal. Preferiríamos una derrota en el primer terreno á un triunfo en el segundo.

Permítanos, pues, *El Siglo* observarle que ha interpretado mal nuestro pensamiento. No hemos tenido la menor intencion de ofenderlo, al aplicarle á nuestro comerciante los calificativos de tonto, ignorante y torpe, con que el grosero financista lo maltrata. Fíjese bien *El Siglo* y verá que esos mismos calificativos se encontraban en el artículo suyo que rebatíamos, usados exactamente con el mismo propósito nuestro de poner de manifiesto el absurdo á que conducian nuestras doctrinas. ¿Hemos creido por un momento que esos calificativos se dirigian á nuestra persona?

Tambien le observaremos que no fuimos nosotros los que consultamos al sábio financista, como parece haberlo interpretado *El Siglo*. Fué un comerciante, uno de esos hombres de buena pasta, crédulos y poco avisados, que se dejan deslumbrar fácilmente por los axiomas brillantes con que á veces el talento encubre proposiciones inaceptables cuando se espresan en el lenguaje de todos los dias.

El Siglo recordará, que el célebre manchego, cuando se preparaba á la espedicion que habia de darle por resultado la conquista del imperio de Trebisonda, se encontró con que le faltaba el casco. Su ingenio no quedó atrás por tan poca cosa y en una semana se construyó un magnífico casco de carton. Hecho esto, antes de que otros lo probaran en su cabeza, quiso probarlo en la cabeza de uno de sus enemigos imaginarios que forjaba su enferma imaginacion. Agarra su tizona y.... ¡zas! le descarga un tremendo golpe que dá por resultado la destruccion de su casco. Nosotros nos dijimos tambien: «la doctrina de *El Siglo* es una coraza»; y, no queriendo probarla en nuestro cuerpo, nos forjamos un comerciante imaginario que se la probase. Si, pues, descargamos tan terribles golpes, *con nuestra espada toledana*, era porque sabiamos que no habia nada debajo.

Tambien ha interpretado mal *El Siglo*, nuestro pensamiento al creer que nosotros nos representábamos en la persona del sabio financista. No. Nosotros pretendiamos representarla ese personaje al *sentido comun*. *El Siglo* sabe bien que el *sentido comun*, aunque siempre sincero, no en todas las ocasiones usa de formas cultas y delicadas para espresarse.

Hechas estas salvedades entraremos en la cuestion. Refresquemos las ideas como dice *El Siglo*.

Se recordará que en nuestro artículo anterior decíamos:

«La operacion proyectada por la Junta de Crédito Público puede responder, dado el caso, á cualquiera de esas tres faces separadamente.»

«Puede hacerse la operacion, *para unificar las deudas*.»

«Puede hacerse la operacion, *para dejar disponible una parte de las rentas afectas al servicio de esas deudas*.»

«Puede hacerse la operacion, *para hacer un buen negocio*.»

Nos habia parecido, apoyándonos en lo que dice la misma Junta de Crédito Público, que la operacion no se hacia, *para unificar las deudas*. Luego, ó se hacia *para dejar disponible una parte de las rentas afectas al servicio de las deudas*, ó se hacia *para hacer un buen negocio*.

Nosotros tratamos de demostrar que la operacion resultaba ser un malísimo negocio puesto que en seis deudas solamente se perdian, haciendo la comparacion con el Empréstito Europeo, $ 6.987,724, sin contar los intereses. Para que nuestra demostracion no hubiese tenido fuerza era preciso, ó que hubiera sido falsa, ó que se nos probase que en las otras deudas se ganaba tanto, que resarcia la pérdida sufrida. No lo creemos. Y aunque así fuera, tampoco tendria razon la Junta de C. Público; porque lo cuerdo y lo sensato hubiera sido incluir en el proyecto las deudas que daban ganancia y dejar las que daban pérdida para convertirlas de una manera mas ventajosa por medio de un Empréstito Europeo.

¿Se nos objetará que ese Empréstito Europeo no es realizable al tipo de 70 p. % libre que hemos fijado?

Pero si se presta un poco de atencion á la demostracion que hicimos entonces, se verá, que para que el Empréstito Europeo diera igual resultado que el proyecto de la Junta de C. Público, seria preciso emitir aquel al 59 p. %. Ya se vé, pues, que hay márgen.

Mal que le pese á *El Siglo*, la Junta de C. Público se ha dejado deslumbrar por esa simetría financiera y ha mirado esta cuestion bajo un punto de vista artístico y hasta pueril.

Pero *El Siglo* nos observa que la Junta de C. Público no ha hecho otra cosa que seguir el pensamiento que encerraba la ley de Octubre de 1873; que el Poder Ejecutivo y el Cuerpo Legislativo de comun acuerdo, han resuelto buscar la disponibilidad de fondos por medio de la *unificacion* de deudas.

Por mucho respeto y consideracion que nos merezcan esas dos altas dignidades, si ese hubiera sido su pensamiento, tendriamos el pesar de no estar de acuerdo con él.

Pero creemos mas bien que no tenga razon *El Siglo*, y que, lo que el Poder Ejecutivo y el Cuerpo Legislativo se proponen, es buscar la disponibilidad de fondos *de la manera mas conveniente para el país*. Y nos confirma en esta opinion el haber oido decir que un ilustrado representante, miembro de la Comision de Hacienda, se proponia modificar la ley de Octubre de 1873, eliminando las deudas que, *bajo el punto de la renta ahorrada, ofrecian pocas ventajas*. Si tal es el pensamiento de ese señor diputado, nos parece sumamente acertado; porque no es lo mismo levantar un empréstito de diez millones, que levantar un empréstito de veinte y siete millones.

Creemos, pues, que *El Siglo* defenderá bien el proyecto de la Junta de Crédito Público, cuando nos muestre que no tenemos razon bajo estos dos puntos de vista: *la renta ahorrada y el buen negocio*.

De la cuestion principal, que era el proyecto de la Junta de Crédito Público, ha surgido otra cuestion secundaria, que es la que *El Siglo* ha tomado con mas calor y es esta:

¿Conviene á un Estado pagar sus rentas, amortizables á la puja al mas alto precio posible?

Como se verá, este incidente no es pertinente de la cuestion, que es el proyecto de la Junta de Crédito Público; pero encierra una doctrina con la cual se pueden defender todos los proyectos, por ruinosos que sean, y por eso creemos que seria conveniente dilucidarla.

Segun la doctrina de *El Siglo*, el Estado deberia, si pudiese, pagar sus deudas amortizables á la puja y á la par. Si no las paga, dice, es porque no puede, porque no tiene con qué. A esto le preguntamos á *El Siglo*. ¿Qué se diria de un comerciante (recuérdese que *El Siglo*, y nosotros tambien, equipara el crédito de un Estado, al crédito de un comerciante) que se diria, deciamos, de un comerciante que dijese, yo debo pagar mis deudas á la par, pero si no las pago es porque no puedo, porque no tengo con qué?

El Siglo ha previsto indudablemente la objecion que le ibamos á hacer. ¿Y la Confederacion Argentina, que puede, que tiene con qué, porqué no las paga á la par? Y, al hacer esta pregunta suponemos, porque no estamos bien seguros, que en la Confederacion Argentina hay deudas que se amortizan á la puja. Porque, si así no fuera, si todas las deudas internas de la Confederacion Argentina se amortiza en á la par, lo conveniente para la Confederacion Argentina y para los tenedores de las deudas, seria localizar su servicio en Europa, *mediante una retribucion de los tenedores de deuda que compensase los mayores gastos que el Estado iba á tener en su servicio*.

A esto nos contesta *El Siglo* que no sabe porqué, pero que debe haber sus razones, porque en la Confederacion Argentina hay estadistas y financistas mas entendidos que nosotros.

Le advertimos que esta vez, la coraza la tenemos puesta en nuestro cuerpo, de manera que sus golpes, si la rompen, nos darán en las carnes.

¿Hemos pretendido nosotros nunca ser grandes estadistas, ni financistas? ¿Hemos pretendido ser mejores estadistas y financistas que los estadistas y financistas argentinos?

Si no hay nada de eso! Lo que hay es esto: La Junta de Crédito Público presentó un proyecto nulo. Nosotros lo combatimos. Para combatirlo nos valimos de razones buenas, ó que creiamos buenas. ¿Son buenas nuestras razones? Pues por esta vez hemos sido unos grandes estadistas y financistas. ¿Son malas nuestras razones? Pues hemos sido unos pobres diablos y volveremos á entrar á la oscuridad de donde con pesar hemos salido.

N.

Proyecto de Código Penal.

Una de las mas altas necesidades del país es indudablemente la reforma completa de la legislacion en materia penal.

El Poder Ejecutivo, comprendiéndolo así, encargó á una Comision de respetables abogados la redaccion de un proyecto de Código para ser sometido oportunamente á la sancion legislativa.

La Comision ha trabajado patriótica y desinteresadamente cumpliendo su cometido en un corto tiempo, al revés de otras Comisiones de igual género que, gozando sueldos abultados han estado años y años sin presentar los trabajos que se les habia encomendado.

El informe de que va acompañado el Proyecto á que nos referimos, es una esposicion luminosa y brillante de las razones que ha tenido en vista la Comision para separarse de la vieja rutina y entrar á innovar valientemente, estableciendo un sistema completamente nuevo de legislacion penal.

Ese informe, nos ahorra por ahora la tarea de fundar estensamente el apoyo decidido que prestamos al gran pensamiento de la Comision Codificadora.

Como el proyecto ha de tener adversarios, porque lo nuevo encuentra siempre oposicion y lo viejo concurso y defensa, tendremos ocasion mas adelante de desarrollar nuestras opiniones.

Aprobado el proyecto, la República Oriental podrá vanagloriarse no solo de poseer el mas sábio y adelantado Código penal del mundo, sino tambien de haber resuelto, de acuerdo con los principios republicano-democráticos, una de las cuestiones fundamentales que han agitado estérilmente los primeros criminalistas.

La reforma de la legislacion penal es un grandioso paso dado en el sentido del perfeccionamiento, y felicitándonos de proclamarlo así, tenemos gusto en publicar enseguida el Proyecto á que nos hemos referido.

El informe no lo publicamos por su mucha estension y por haber sido dado ya por otros diarios.—Puede leerse en *La Idea* y en *La Democracia*.

PROYECTO DE CODIGO PENAL

CAPITULO I

Del delito

Art. 1º Es delito todo agravio ó ataque al derecho ageno, inferido con conciencia del mal que se comete y contra el cual la sociedad no puede precaverse, sino por medio de la aplicacion de una pena.

Art. 2º Ninguna accion ú omision constituye delito:

1º Cuando su autor no ha cumplido doce años;

2º Cuando ha cometido la accion ó incurrido en la omision por hallarse privado del uso de la razon;

3º Cuando á pesar de haber practicado actos que importan un principio de ejecucion del delito, desiste voluntaria y eficazmente arrepentido de su propósito criminal, sin perjuicio de hacerse efectiva la responsabilidad en que haya incurrido por los actos ya perpetrados, y que, independientemente del delito proyectado, constituyan, una accion punible;

4º Cuando obra en cumplimiento de un deber ó en ejercicio legítimo de un derecho;

5º Cuando ha sido violentado por una fuerza material irresistible;

6º Cuando cede á una violencia moral á que no ha podido resistir, sin demostrar hallarse dotado de una voluntad poco comun para el cumplimiento del deber.

Art. 3º La órden del superior no exime de responsabilidad criminal al inferior por los delitos que se le mandan cometer, siempre que no resulten en su favor una ó mas de las escusas especificadas en el artículo anterior.

Art. 4º Los actos preparatorios y aun los que ya importan un principio de ejecucion del delito, pero que no constituyen una accion criminal independientemente del delito proyectado, solo serán punibles cuando el Jurado considere á unanimidad de votos que unos y otros se han practicado con la voluntad decidida de cometer el delito.

CAPITULO II.

De las circunstancias que atenúan ó agravan la responsabilidad criminal del delincuente

Art. 5º En todo delito concurren dos clases de circunstancias: constitutivas unas del delito y accidentales ó accesorias las otras.

Son circunstancias constitutivas aquellas sin las cuales el delito no existe.

Son circunstancias accesorias, las que, sin alterar el delito en su esencia, influyen directamente sobre la mayor ó menor criminalidad del delincuente.

Art. 6º Las circunstancias accesorias se dividen en circunstancias atenuantes y circunstancias agravantes.

Son circunstancias atenuantes aquellas que en concepto del Jurado disminuyen la responsabilidad criminal del delincuente y agravantes las que producen el efecto contrario.

Art. 7º Las circunstancias atenuantes ó agravantes que concurren á la perpetracion de un delito, pueden ser de primero ó segundo grado de atenuacion ó agravacion.

Art. 8º Cuando en un mismo delito concurran circunstancias atenuantes y agravantes, el Jurado no deberá apreciar separadamente la influencia de unas y otras en la responsabilidad criminal del delincuente sino que se limitará á determinar un grado de atenuacion ó agravacion, segun resulte de todas ellas combinadas.

CAPITULO III

De las personas responsables criminalmente de los delitos

Art. 9º Son responsables criminalmente de los delitos:

1.º Los que inmediatamente toman parte en la ejecucion del hecho constitutivo del delito;

2.º Los que fuerzan ó inducen á otros á ejecutarlos;

3.º Los que cooperan á la ejecucion del delito por un acto sin el cual no se hubiera efectuado;

4.º Los que no hallándose comprendidos entre los delincuentes á que se refieren los anteriores incisos, cooperen sin embargo en connivencia con uno ó mas de ellos á la perpetracion del delito por actos anteriores, simultáneos ó posteriores á su ejecucion.

Art 10. Cuando concurren dos ó mas delincuentes á la perpetracion de un mismo delito, la influencia que la distinta participacion que en él tenga cada uno de ellos, pueda ejercer sobre su respectivo responsabilidad criminal, se determinará con arreglo á lo establecido en el capítulo 2º.

CAPITULO IV

De las penas

Art. 11. Es pena la privacion de un bien, impuesta por el poder público al delincuente como único medio de garantir para lo sucesivo á todos los habitantes del Estado el derecho agredido por el delito.

Art. 12. Los actos ú omisiones que no han sido de antemano penados por la ley, á nadie infieren responsabilidad criminal.

Art. 13. No podrá imponerse al delincuente una pena mas grave que la que tenia señalada el delito en el momento de su perpetracion.

Art. 14. Si la pena vigente al tiempo de la perpetracion del delito es sustituida por otra menos severa, se aplicará al delincuente la pena menor, y esto aun en el caso de estar ya sufriendo la mayor en virtud de sentencia ejecutoriada.

Art. 15. Si durante el tiempo trascurrido entre la ejecucion de un delito y su juzgamiento definitivo se promulgan varias leyes, y estas le imponen distintas penas, solo tomarán los jueces en consideracion, de todas esas leyes penales, la mas antigua y la mas moderna para aplicar al delincuente, de las dos, la que imponga al delito una pena menos severa.

Art. 16. Las penas que pueden imponerse con arreglo á este código, son:

1.º La prision.

2.º El destierro.

3.º La multa.

Art. 17. Consiste la pena de prision en la detencion del delincuente por un tiempo determinado en lugar seguro.

Art. 18. Los reglamentos que se dicten para determinar el régimen interno de la prision, tomarán indispensablemente por base, cuando la duracion de esta pena se estienda á mas de dos años, las siguientes reglas:

1.ª Completa incomunicacion de los delincuentes entre sí;

2.ª Absoluta prohibicion de imponer al condenado ningun género de trabajo, empleándose solamente los medios persuasivos.

3.ª Consagracion del derecho del delincuente al producto del trabajo á que voluntariamente quiera entregarse dentro de la prision y del que no podrá disponer en beneficio propio sino despues de cumplido el tiempo de la condena.

4.ª Si el delincuente fuese menor de edad, será sujeto á instruccion primaria obligatoria.

Art. 19. En ningun caso podrán hacerse efectivas en los bienes que adquiere el condenado por su trabajo personal practicado dentro de la prision, las responsabilidades civiles en que haya podido incurrir por el délito cometido.

Art. 20. La pena de destierro consiste en la espulsion del delincuente del territorio de la República.

No siendo posible hacer efectiva esta pena, se resolverá en prision equivalente con arreglo al artículo siguiente:

Art. 21. Consiste la multa en la obligacion que se impone al delincuente de satisfacer una cantidad de dinero.

Art. 22. El tiempo de prision preventiva que se hace sufrir al delincuente durante su enjuiciamiento se computará en la pena que se le imponga, á cuyo efecto se declara que dos dias de prision preventiva equivalen á uno de prision penal, á dos de destierro y á ocho pesos de multa.

CAPITULO V

Clasificacion de los delitos

Art. 23. Los delitos se dividen:

1.º En delitos contra los derechos del hombre;

2.º Contra los derechos del ciudadano;

3.º Contra las instituciones;

4.º Contra la patria;

Art. 24. Son delitos contra los derechos del hombre, los que atacan derechos de que goza todo ser humano, independientemente de toda organizacion política y social.

Art. 25. Son delitos contra los derechos del ciudadano, aquellos por los cuales se le coarta el ejercicio del voto activo y pasivo, á que tiene derecho como miembro de la soberanía de la Nacion, en los casos y formas determinadas en la Constitucion y leyes reglamentarias.

Art. 26. Son delitos contra las instituciones, aquellos que atacan ó coartan el ejercicio de las facultades, derechos ó atribuciones que la ley confiere á los poderes y funcionarios públicos.

En esta clase de delitos se comprenden tambien los que cometen los funcionarios públicos violando en el ejercicio de sus funciones las prescripciones de la ley, pero sin incurrir en ninguno de los delitos especificados en los artículos 24 y 25.

Art. 27. Son delitos contra la patria, los que atacan á la República Oriental en cualquiera de los derechos de que goza como Nacion libre é independiente de todo poder estranjero.

Art. 28. Los delitos contra los derechos del hombre se dividen en:

Delitos contra la persona física;

Delitos contra la persona moral;

Delitos contra la propiedad.

No cambian de naturaleza los delitos contra la propiedad por el hecho de pertenecer esta á una corporacion ó persona jurídica.

Art. 29. Los delitos contra la persona física son el homicidio, las heridas ó lesiones corporales y las violencias ó ataques á la libertad personal.

Art. 30. Los delitos contra la persona moral se dividen en delitos contra el honor y delitos contra el pudor y la honestidad.

Art. 31. Los delitos definidos en los artículos 24, 25 y 26, inciso 1.º y artículo 27, no cambian de naturaleza por el hecho de ser cometidos por uno ó mas funcionarios en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO VI

De los delitos contra la persona física

Art. 32. Se reputa homicidio todo ataque á la vida de un ser humano, inferido con intencion de producir la muerte.

Art. 33. Las heridas constituyen un delito especial distinto del homicidio, si han sido inferidas sin intencion de producir la muerte.

Art. 34. El consentimiento de la persona agraviada, tratándose de delito contra la persona física, en ningun caso exime de responsabilidad criminal, y solo constituirá una circunstancia accesoria del delito que el Jurado calificará de conformidad á lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º

Art. 35. Son aplicables las disposiciones contenidas en los tres precedentes artículos á los homicidios y heridas cometidos en duelo.

Art. 36. El máximum de la pena aplicable al homicidio es veinte años de prision.

Art. 37. El delito de heridas definido por el art. 33, se castigará con pena de prision, cuyo máximum se fija en diez años.

Art. 38. Cuando las heridas se infieren con el objeto de producir una mutilacion, podrá aplicarse á este delito el máximum de pena señalado al homicidio.

Art. 39. Las violencias contra la persona ó ataques á la libertad personal, siempre que se infieran sin la intencion de herir ó de matar, se castigan con pena de prision, cuyo máximum no escederá de seis años.

CAPITULO VII.

De los delitos contra la persona moral.

Art. 40. Es injuria todo lo que se dice ó ejecuta en deshonra, descrédito ó menosprecio de una persona.

Art. 41. La injuria no constituye delito cuando el injuriante prueba la verdad del hecho imputado y obra cediendo á un móvil legítimo y no con el objeto esclusivo de difamar á la persona injuriada.

Art. 42. El máximum de pena aplicable al delito de injuria es seis años de prision.

Art. 43. Las injurias de hecho que envuelven una ofensa al pudor y honestidad de la mujer, se castigarán con pena de prision, cuyo máximum se fija en diez años.

El consentimiento de la mujer agraviada, cuando es esta mayor de veinte y tres años, exime de toda responsabilidad criminal al injuriante.

Si la mujer agraviada que presta el consentimiento es mayor de quince años, pero menor de veinte y tres, queda á la libre apreciacion del Jurado la influencia que tal hecho pueda ejercer sobre la responsabilidad criminal del injuriante, estando facultado hasta para declarar á este último eximido de toda pena.

Art. 44. Es adulterio la violacion de la fé conyugal por la mujer casada con mengua de su castidad.

Art. 45. La violacion de la fé conyugal por parte del marido, no es punible sino en el caso en que el adulterio se cometa contrayendo un nuevo matrimonio sin estar disuelto el anterior.

Art. 46. El adulterio se castigará con pena de prision cuyo máximum se fija en seis años.

CAPITULO VIII

De los delitos contra la propiedad

Art. 47. Son delitos contra la propiedad todos aquellos por los que un individuo infiere un daño cualquiera en los bienes de otro.

Entiéndese por bienes todo lo que tiene una medida de valor y puede ser objeto de apropiacion.

Art. 48. Cualesquiera que sean los medios empleados para dañar los bienes ajenos y los fines que se proponga conseguir el delincuente, el delito contra la propiedad será siempre el mismo, no constituyendo esa diversidad de medios y de fines, sino circunstancias accesorias del delito general que el Jurado apreciará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 8º y 9º.

Art. 49. El máximum de pena aplicable á los delitos contra la propiedad, es de diez años de prision.

CAPITULO IX

De los delitos contra las instituciones, contra los derechos del ciudadano y contra la patria

Art. 50. Los delitos contra las instituciones y contra los derechos del ciudadano, se castigarán con prision ó destierro, cuyo máximum no escederá de seis años.

El Jurado calificará grados en una á otra pena, segun creyere mas conveniente.

Art. 51. El máximum de pena aplicable á los delitos contra la patria es diez años de prision.

CAPITULO X

De la aplicacion de la pena

Art. 52. En las penas de prision y destierro el período legal de su duracion comprende cuatro grados —dos de gravacion y dos de atenuacion.

El tiempo que comprende cada grado es el que se designa en la siguiente tabla:

Delitos cuyo máximum de pena se fija por este Código en 20 años.

Con circunstancias agravantes:	
Primer grado	De 20 á 15 años
Segundo grado	De 15 » 10 años
Con circunstancias atenuantes:	
Primer grado	De 10 » 5 años
Segundo grado	De 5 » 2½ años

Delitos cuyo máximum de pena se fija por este Código en 10 años.

Con circunstancias agravantes:	
Primer grado	De 10 á 7½ años
Segundo grado	De 7½ » 5 años
Con circunstancias atenuantes:	
Primer grado	De 5 » 3½ años
Segundo grado	De 3½ » 2 años

Delitos cuyo máximun de pena se fija en seis años.

Con circunstancias agravantes:	
Primer grado	De 6 á 4½ años
Segundo grado	De 4½ » 3 años
Con circunstancias atenuantes:	
Primer grado	De 3 » 1½ años
Segundo grado	De 1½ » 9 meses

Art. 53. Compete al Jurado, con arreglo á lo estatuido en el precedente artículo, determinar el grado dentro del cual debe aplicarse al delincuente las penas de prision ó destierro, y al Juez del Crímen establecer el cuantum preciso de esas penas sin esceder el límite del máximum, ni bajar del mínimum del grado calificado por el Jurado.

Art. 54. El Jurado determinará el cuantum preciso de la pena, absteniéndose de calificar grado, cuando á su juicio el delito deba ser castigado con una pena menos grave que la que fija el segundo grado de atenuacion.

En tal caso podrá el Jurado, en vez de aplicar pena de prision ó destierro, imponer una multa al delincuente, pero sin que en ningun caso esa multa esceda de la cantidad de dos mil pesos m. n.

Art. 55. Cuando un solo hecho constituye dos ó mas delitos ó cuando uno de estos sea un medio de cometer otro, el Jurado podrá calificar grados dentro del máximum de pena aplicable al delito mas grave.

CAPITULO XI.

De la prescripcion de los delitos.

Art. 56. Trascurridos quince años, contados desde el siguiente al de la comision de un delito, cuyo máximum de pena se fija por este Código en veinte años de prision, siete si su máximum es de diez, y cuatro si es de seis, se estingue la responsabilidad criminal de todos los que han concurrido á su perpetracion.

La acusacion que se entable fuera de esos plazos será desechada, debiendo sobreseerse en la causa, aun en el caso en que venciesen los quince, siete y cuatro años despues de estar enjuiciado el presunto reo.

Art. 57. Cuando el Jurado esté llamado á juzgar de un delito, dentro de los plazos señalados en el artículo anterior, podrá en atencion al tiempo trascurrido desde su comision hasta su juzgamiento y á la conducta observada por el acusado, declarar á unanimidad de votos estinguida la responsabilidad criminal del delincuente.

CAPITULO XII.

De la prescripcion de las penas.

Art. 58. Si una sentencia que cause ejecutoria impone á un delincuente pena de prision ó destierro por uno ó mas años y esas penas no se aplican por completo en un espacio continuo de tiempo igual al de su duracion, el condenado tiene derecho á pedir la constitucion de un Jurado encargado especialmente de decidir si, atento el tiempo trascurrido sin la aplicacion de la pena, debe esta ser atenuada, ó aun eximírsele de toda responsabilidad criminal por el delito cometido.

Para eximir de toda responsabilidad criminal al condenado y para atenuar la pena disminuyendo su duracion en mas de la mitad, se requiere indispensablemente la unanimidad de votos.

Art. 59. Tratándose de penas de prision ó destierro impuestas por menor tiempo que el señalado en el artículo anterior, solo podrá hacer uso el delincuente del derecho que en él se le concede y con las mismas limitaciones, trascurrido un año á contar desde el dia siguiente á aquel en que la sentencia condenatoria quedó ejecutoriada.

Esta disposicion es aplicable á las multas, cualquiera que sea su monto.

CAPITULO XIII

De la acumulacion de penas

Art. 60. Cuando se han impuesto varias penas á un mismo delincuente, de manera que no ha sufrido por completo ninguna de ellas, sin que una ó mas de las otras haya sido ya decretada por sentencias ejecutoriadas; y sean todas de un mismo género, solo debe serle aplicada la pena mas grave y la tercera parte de todas las demas.

Si esas penas consistiesen unas en prision y otras en destierro, se aplicará al condenado la mayor de las de prision, aumentada con la tercera parte de la duracion sucesiva de las demás.

No obstante lo dispuesto en este artículo, en ningun caso se aplicarán penas de prision ó destierro por mas de treinta años continuos.

Art. 61. La pena de multa, siempre que no concurra con otras del mismo género, se aplicarán al delincuente sin disminucion alguna.

CAPITULO FINAL

Art. 62. Quedan absolutamente derogadas todas las leyes y costumbres que han regido hasta aquí sobre las materias que forman el objeto del presente Código.

Art. 63. No son aplicables las disposiciones de este Código á los delitos que se cometan en contravencion á las leyes sanitarias y decretos policiales ni á aquellos que deben ser juzgados segun las leyes vigentes por el Jurado de Imprenta, Tribunales militares y Alta Corte de Justicia.

Art. 64. Las responsabilidades civiles á que hubiere lugar por el delito cometido, se harán efectivas con entera independencia del juicio criminal y con arreglo á lo dispuesto en el Código Civil.

Art. 65. La designacion de las personas á quienes competa ejercer el derecho de acusacion de los delitos en general y de cada uno de ellos en particular, será materia del Código de Instruccion Criminal.

EXTERIOR

Buenos Aires

Setiembre 2.

Por dificultades insuperables no partió ayer el señor Ministro de la Guerra.

El viage será hoy.

El General Gainza se detendrá algunos dias en el Paraná y en la Provincia de Corrientes.

Ayer tuvo una larga conferencia con el Sr. Sarmiento.

Parece que trataron sobre algunas ampliaciones á...

[illegible]

Correspondencia del Paraguay

(Para "El Nacional.")

[illegible]

nada de particular tiene el tal entierro cuando nadie pudo llevar cosa alguna, puesto que de improviso se les ordenó la marcha.

Muchas cuadras han sido removidas en San José, antes de ahora, en busca de *tapados*, pero siempre con resultados negativos.

Hoy al fin se habrá dado con la veta, lo que alentará á los afortunados.

—Estos dias ha sido acusado por la prensa el cura de San José, Sr. Aguiar, de complicidad en un conato de asesinato en la persona de un Sr. Luis Garbira.

Aquí se han conocido los antecedentes del hecho que se tramitaron ante el Juez del lugar.

La autoridad eclesiástica ha expedido órden para que baje á esta capital el citado cura, para ser juzgado como corresponde.

Hoy, Sr. Director, no habrá compadres que lo valgan.

Aguiar vendrá y será juzgado y penado si resulta culpable.

—Se acaba de suprimir un derecho de 6 p% que tenían de recargo las maderas que se exportaban al exterior.

La razon en que se apoya esta supresion no puede ser mas justa.

Del Chaco se llevan maderas para los mercados de Plata sin pagar derecho, así es que las ventajas no pueden jamas ponerse en equilibrio.

Y adviértase que la calidad de las maderas de uno y otro lado del rio Paraguay, es idéntica, y tal vez las del Chaco estén mas próximas á la costa.

El gobierno Paraguayo ha sido acertado al abolir este derecho, que venía á estancar uno de los principales productos del país.

Si este sistema de liberalidad se estiende en oportunidad, lo que conviene al país, es indudable que ningun interés será lastimado por impuestos perjudiciales.

—El 5 del corriente ha tenido lugar un conflicto entre los soldados de la Comisaría del puerto y algunos soldados brasileros.

Se daba un baile por el citado barrio, y como hay un edicto que prohibe estas diversiones sin la competente licencia, el Comisario de Seccion ordenó el cese del baile, por faltarle el requisito anterior.

Las personas que allí se hallaban, de particular, habían sido brasileros, y segun la voz pública y costumbre, se resistieron á obedecer la órden.

El Comisario haciendo uso de su autoridad, se decidió á que lo respetasen, y aquí fué Troya.

Hubo tiros, palos y pedradas de que resultaron segun unos, dos muertos de cada parte, inclusive una mujer y muchos heridos.

Tanto el Gobierno como el General brasilero han mandado instruir un sumario para esclarecer este hecho, y castigar á sus causantes ejemplarmente.

—La comision de límites que en estos momentos atraviesa los desiertos de Cerro Corá, donde cayó sin vida el último tirano, ha pasado una nota al Gobierno dándole cuenta que existen en aquellas montañas varias piezas de artillería del tiempo de la guerra.

Se dice que aun existen por aquellos desiertos infinidad de objetos, tanto en armas como en carruajes y muebles que se conocen fueron dedicados en su tiempo.

El Gobierno ha ordenado sean recogidos esos cañones por la autoridad de San Pedro, para de allí ser trasportados á esta.

GACETILLA

Almanaque—Hoy Viernes, Stas. Rosa de Viterbo, Rosalía y Cándida.

Sale el sol á las 6 h. 25 m., y entra á las 5 h. 35 m. Luna—cuarto creciente.

Vapor—El *Villa del Salto* sale hoy para Buenos Aires y Uruguay.

Exposicion artística—Un inteligente y distinguido amigo nos favorece con el bello artículo que vá á leerse, inspirado por una visita á la galería artística de nuestro compatriota Blanes, en la cual además de sus propias obras de pintura, figuran reproducidas por un sistema moderno, las mas preciosas que conservan los principales museos del mundo en el arte de la escultura.

El autor de ese artículo, lo escribió en su idioma natal, el francés, y al traducirlo para engalanar con él esta seccion, debemos anticiparnos á pedirle disculpa por la merma de mérito literario, que indudablemente habrá sufrido su obra con nuestra version al castellano.

Sin embargo, recomendamos su lectura, agradeciendo el obsequio al inteligente amigo, que tan bien se inspira ante las maravillas del arte que posee el señor Blanes en su taller.

BRONCES DE ARTE

Los amantes de lo bello, de lo grande, del arte, en fin, sabrán con placer que en el salon de nuestro digno amigo Blanes, está en exposicion una magnífica coleccion de bronces de arte (Bronces de Barbedienne, reduccion matemática.)

No todos los dias se encuentran reunidos en Montevideo los principales modelos de obras de los Museos de París, Roma y Florencia: numerosos bustos, grupos, estátuas etc., creaciones todas del génio antiguo, aguardan al visitante maravillado.

Junto á la grande y serena figura de Sócrates se encuentra el busto del tierno Virgilio, con su dulce y graciosa espresion: mas lejos el magestuoso Sófocles, envuelto en una incomparable vestidura, parece dominar al pensativo Pericles con su cabeza meditabunda é inclinada, al lado del fogoso Ajax de altivo y fiero porte.

Aquí, admirablemente modelado el busto del innoble Vitelio al lado del feroz Lucio Vero, parece probar que el arte sublima cuanto toca, aun el mal.

Allá Ciceron, con ascética y casi monacal espresion parece escuchar á Demóstenes su émulo: enfrente de Sófocles, Eurípides, otro émulo, lleva impreso en su noble rostro ese tinte melancólico y triste, que caracterizaba sus inmortales tragedias.

Hé aquí el espantoso Neron junto al divino Homero, con su frente plegada por esa contraccion de músculos superciliares, tan familiar en el ciego.

Mas lejos, el alma y la vista se detienen á contemplar la majestuosa Vénus de Milo, inspirando la admiracion y el respeto, mientras que su vecina la voluptuosa de Médicis, con gesto provocador y pudoroso á la vez, mira amorosamente al gracioso y esbelto Apolo de Belvedere.

Pero, lo que nuestro humilde juicio conmueve mas y despierta el sentimiento artístico, aún entre los mas indiferentes y fríos, son el gladiador Borghese, los luchadores griegos y el sublime gladiador moribundo.

Fuerza, energía, resolucion, valor, hé aquí lo que espresa el gladiador Borghese, en un modelo de formas en que el anatómico mas escrupuloso nada tiene que reprender.

¡Cuánta ciencia, cuánto estudio, cuánta observacion y qué incomparable ejecucion en los antiguos luchadores! Enlazados, retorcidos, pegados en la lucha, vivientes, el espectador parece jadear y se detiene involuntariamente para esperar el fin de la lucha.

¡César! moritur! te salutant!

El gladiador muriendo *resignado*, mortalmente herido, cae aun con gracia y sucumbiendo segun las reglas del arte, su rostro no puede expresar toda la amargura que siente en el inútil sacrificio que de su vida hace para la mayor satisfaccion de los feroces espectadores del Circo.

Comparad el bestial Vitelio, las crueles cabezas de Neron y Lucio, con la sublime resignacion del gladiador que espira. ¡Verdugos y víctimas! Qué de pensamientos y de reflexiones asegura el espíritu del pensador! Un frio rápido se apodera del alma y cuanto mayor parece el desprecio á la muerte entre los antiguos, mayor aun parece el respeto á la vida humana entre los modernos.

Pero si los antiguos nos han dejado obras maestras, no han impedido que otros se lancen al campo del arte, osando luchar con ellos.

En medio de tantas maravillas, no podia ser olvidado Miguel Angel, profeta, crítico, filósofo é historiador en las bellas artes, como lo és Dante en la Literatura; aquí á quien con tanta justicia ha llamado Michelet, «el alma y el profeta de la Italia,» se encuentra aquí representado por dos obras de arte, Lorenzo de Médicis, (el magnífico) y Julian de Médicis.

Admirable de forma y sobre todo de posicion, la estátua de Julian de Médicis está universalmente conocida bajo el nombre de «el Pensieroso.»

Muellemente sentado, en una postura llena de abandono, con la cabeza inclinada y ligeramente apoyada, Julian de Médicis piensa y sus pensamientos parecen tristes y melancólicos: Lorenzo, parece interrogarte, casi vuelto hácia él.

Dos copas antiguas y una pátera (ó salvilla de bronce) completan el conjunto, gracioso y sublime á la par.

Pero despues todo, buen lector cuya paciencia agoto, vé tu mismo á ver y admirar y perdona á mi impotente pluma que haya osado trazar en esta corta revista, todo lo que el arte puede sacar de las ideas y sentimientos.

Vé, estudia, admira todo á tu gusto y durante aquellos momentos que te han de parecer muy breves, aprenderás los genes puros de la inteligencia y satisfarás la necesidad del bello ideal que, eleva el espíritu y hace que el hombre se sienta grande y quiera ser aun mejor.

Dr. Marcilien.

Manifestacion—Los pasageros para Buenos Aires que naufragaron con el vapor *Liffey*, han dirigido al Comandante de ese ex-paquete inglés, una manifestacion de gratitud por la conducta que con ellos observó antes y despues del naufragio.

Término medio de la vida—Segun los cálculos de un sabio, el número medio de años de vida, segun ciertas influencias:

Los alimentos minerales y vegetales la acortan de 5 años.

La atmósfera cargada de polvillos varios la acorta de 5 y medio años.

La vida activa la alarga de uno y medio años.

La vida sedentaria la acorta de uno y medio años.

Los accidentes y las muertes violentas la acortan de 3 y medio años.

La comodidad, la alarga de 7 y medio años.

La falta de comodidad la acorta 7 y medio años.

Lástima es que el sabio calculista no nos haya indicado tambien los medios de colocarnos por toda la vida bajo la penúltima influencia, que sería nuestra preferida sin vacilacion alguna.

[illegible] — En el *Movimiento de Génova* de fecha 28 de Julio último, leemos lo siguiente:

«La Sociedad Geográfica en su solemne sesion general de 13 del corriente, proclamó miembros honorarios de la Presidencia á D. José E. Ellauri, Presidente de la República del Uruguay, y á D. Manuel Pardo, Presidente de la del Perú.

«Estamos en actitud de asegurar, que esta insigne honra ha sido conferida á los dos ilustres Presidentes, no solo por la proteccion y los auxilios de todo género que conceden á las ciencias geográficas, sino tambien por la benevolencia que han demostrado siempre respecto de la numerosa colonia italiana que ván á poblar los Estados regidos por ellos.

«Estamos seguros de que el honor conferido por la Sociedad Geográfica á los dos Presidentes, contribuirá á asegurar todavía mas su proteccion, así á la ciencia como á los italianos residentes en aquellas Repúblicas.

«Hemos visto los dos diplomas que van á enviarse á Montevideo y á Lima y nos complace el ver que por la belleza de sus adornos pueden dar una ventajosa idea del arte italiano.»

Hemos creido oportuno reproducir las líneas que anteceden, como demostracion de la simpatía que revelan hácia esta República, en la que tantos italianos encuentran afectuosa hospitalidad y bien retribuido trabajo.

Caso de hidrofobia—El lúnes 3 á las 4 de la tarde falleció en Barracas al Sud, (Buenos Aires,) un hombre, en condiciones tales que han contristado á la poblacion de aquellos arrabales.

Es un caso igual al que tuvimos que lamentar entre nosotros hace poco tiempo.

Nos referimos al desgraciado fin de nuestro compatriota Juan Manuel Vivas, muerto en medio de los horribles sufrimientos que produce la hidrofobia.

La víctima de Buenos Aires era repartidor de pan, vasco francés y sus sufrimientos deben haber sido mas atroces pues murió segun se dice, abandonado de todos.

Tres meses atrás, poco mas ó menos, fué mordido por un perro. No prestó cuidado á la herida, habiéndosele declarado la hidrofobia seis dias antes de morir.

Cargamento asegurado—El que conducia de Rio Janeiro el paquete inglés *Liffey*, estaba asegurado en 47,500 patacones en la siguiente forma:

Compañía Fidelidad	. . . .	ptes. 31,500
Idem Garantía	. . . .	» 8,000
Idem Nova Permanente	. . . . .	» 8,000

El Autógrafo Americano—El último número de esa interesante publicacion registra los siguientes pensamientos:

I

La libre navegacion de sus ríos, es el instrumento mas poderoso de la civilizacion que tiene la América del Sud.

José E. Garostiaga.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1874.

II

El amor á la patria no debe cegarnos hasta el estremo de procurar para ella lo que legítimamente no le pertenezca.

Si los derechos de otros paises son menoscabados, nuestros esfuerzos, léjos de producir verdadera y durable utilidad para el nuestro, le acarrearán perjuicios y males inevitables.

Para demostrar que amamos la patria y le hacemos el mejor de los servicios, afianzando su independencia y prosperidad con el respeto y las simpatías esteriores, es indispensable hacer justicia á las naciones que dividen con la nuestra el imperio de la tierra.

Manuel Ricardo Trelles.

III

Fragmentos de una carta dirigida á D. Santiago Estrada.

. . . .

Todo lo que emana de la juventud tiene para mí un interés de familia que se esplica por mi orijen de argentino y de estudiante que allí fuí. Yo nunca he olvidado que soy el hijo de la Universidad de Buenos Aires. Siento solamente haber dejado de ser apreciador competente de sus frutos de bella literatura. Yo fuí dado á las flores como Vd. cuando tenia su edad. El tiempo nos ha separado en este sentido. Su juventud de Vd. como la tierra caliente de los trópicos, es pródiga en flores. Mi edad tiene, al contrario, la aridez fria del pedernal, que cuando mas, produce chispas.

Vivamente agradecido de sus amables y galantes palabras, permítame recordar en este lugar con ocasion de ellas y como respuesta de ellas las que me escribió un dia desde su destierro D. Bernardino Rivadavia teniendo yo la edad de Vd.— «La juventud, las nuevas generaciones han sido y son el fundamento de la firme esperanza que me alienta en el porvenir de mi país.»

J. B. Alberdi.

Spa (Bélgica) 18 de Setiembre de 1873.

Beneficio de Accardi—Se ha transferido para mañana la funcion en San Felipe á beneficio del actor cómico señor Accardi.

En ese espectáculo toman parte graciosamente varios aficionados italianos y amigos del beneficiado y la actriz señora Zaira Fiorzo Rubbiano.

Las piezas elegidas son la comedia en un acto *Amor y cisterna*, el drama *La mancha de sangre* y la nueva pieza *Adan y Eva, ó los baños de Montecatini*.

Recomendamos esas funciones á los aficionados y especialmente á los que quieran favorecer al artista Accardi en la noche de su beneficio.

Causa criminal—Hé aquí la nómina de los jurados que deben entender en la causa criminal, de Genaro Augusto, cuya vista está señalada para hoy á las 12 del dia:

TITULARES—D. Jacobo Varela, D. Joaquin Baena, D. José M. Rosete, D. Ruperto Michaelson.

SUPLENTES—D. Ignacio Guillot, D. Jaime Castells D. Horacio Massera, D. Gervacio Muñoz.

Ministerio de Gobierno—Hé aquí un estracto del despacho que ha tenido la Secretaría del Ministerio de Gobierno durante todo el mes de Agosto pasado.

El indica laboriosidad y buen régimen en el servicio de los diversos empleados de esa importante reparticion del Estado:

Estractos oficiales 443; id. particulares 220; decretos de trámite, oficiales 373; id. particulares 190; decretos de resolucion, oficiales 69; id. particulares 51; informes de Secretaría 26; testimonio de resolucion 86; notas 441, decretos testimonios 11.

Suicidio á bordo—A la noticia que dimos hace pocos dias, bajo este epígrafe, tenemos que añadir el siguiente tópico de una carta fechada en Dakar, el 27 del pasado, y dirijida por uno de los pasageros del *Gironde*, á un amigo, suyo en Rio Janeiro.

«Tuvimos un próspero viaje desde el dia en que salimos de Rio hasta el 21 del corriente. En este dia, pues, así como en el inmediato, sucedieron dos incidentes desagradables, que á todos consternaron.

«Despues de nuestra salida de Rio, el piloto portugués que el *Gironde* tomó en Lisboa en viaje para el Brasil, manifestó á los pasageros sérios temores de que se hallaba atacado de fiebre amarilla, dando aun á conocer que tenia la conviccion de no llegar hasta Portugal. En efecto, el 24 á las 10 de la mañana aun nadie habia visto al piloto. Temiéndose alguna desgracia, se le buscó por todas partes, y no se tardó mucho en tener la triste certidumbre de que no estaba á bordo. Una señora que vá de pasaje dijo que lo habia visto á las seis de la mañana envuelto en un cobertor de lana, subir al pasadizo. Fué entonces, sin duda, que el desgraciado se tiró al mar, dominado por un acceso violento de fiebre.

«A las 8 ½ de esa misma noche, cuando ya todos íbamos olvidando aquel desgraciado incidente, que fué el asunto de la conversacion del dia, el grito de —*hombre al mar*—vino á herir nuestros oidos y dejarnos nuevamente consternados.

«Parar la máquina, retroceder el paquete y arriar dos escaleras fué obra de pocos segundos. Fueron sin embargo, ineficaces todos los esfuerzos hechos durante dos horas, á la claridad de la mas hermosa luna que se puede imaginar, para salvar al desgraciado.

«Recogidas las escaleras, proseguimos nuestro viaje. Parece que el desgraciado se hallaba atacado de la misma enfermedad de que habia sido víctima el piloto. Era uno de los mozos de á bordo, de 28 años de edad y generalmente estimado. Aun en la mañana de ese dia nos habia servido á la mesa.

«En la tripulacion hay algunos individuos que se hallan atacados del mismo mal; están, sin embargo, vigilados de cerca para que no tengamos que lamentar nuevos incidentes.»

Remates—Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Romaña, de comestibles, Cerrito 136, á las 12.

Por Valdez y Piriz, de mercaderías, Rincon 51, á las 12.

Por Ruano y Gomensoro, de mercaderías, barraca Solís, esquina Ituzaingó y 25 de Agosto, á las 12.

Por Corta, de terrenos, pasaje del Mercado Viejo, á las 12.

Por Robles, de efectos de almacen, Ciudadela 128, á las 12.

Por J. P. Romaña, de ferretería, Rincon 95, á las 12.

Por el mismo, de cigarros de papel, depósito Caparro Nuevo, á las 12.

Por Tejeiro, de muebles, Cámaras 141, á las 12.

Por A. Rodriguez, de ropa y muebles, Cámaras 141, á las 12.

Es curioso—Los telégramas que van á continuacion instruyen de un hecho que por su originalidad ha llamado la atencion.

El Diputado de una de las provincias argentinas, Fava, se presentó á la Legislatura pidiendo que destuyera al Gobernador Gelabert, declarándolo loco además.

Véanse esos telégramas:

Corrientes, Setiembre 1º de 1874.

A Juan M. Rivera. Contesto á su telégrama de ayer.

Entre la mayoría de la Cámara y el Gobernador nada hay. Lo ocurrido es lo siguiente:

El Diputado Fava presentó un proyecto pidiendo la destitucion del Gobernador Gelabert, por enagenacion mental, que la Cámara rechazó como debia.

Enseguida, los diputados Gauna y Artaza presentaron otro pidiendo el enjuiciamiento del Gobernador, fundándose en que habia infringido la Constitucion, el que pasó á comision y que probablemente tambien será rechazado.

Esto es lo que ha habido y nada mas.

Juan V. Pampin.

Corrientes, Setiembre 1º de 1874.

A. Juan M. Rivera.

El proyecto sobre declaracion de demencia, fué rechazado y reemplazado por otro de acusacion.

Genaro Figueroa.

El mayor Hansen—Este jefe de la pasada revolucion jordanista, que fué tomado prisionero y condenado á muerte, pena que el Gobierno argentino conmutó despues por la de destierro, será embarcado el 3 del corriente, á bordo del vapor *Hipparchus*, con destino á uno de los puertos de Europa.

Tomás Salvini—Este eminente, trágico esperado por momentos entre nosotros, acaba de agregar á la corona de sus triunfos la espléndida ovacion que le ha hecho el pueblo brasilero en la noche del 28 de Agosto con motivo de su beneficio, para el cual habia elegido la grandiosa tragedia *Otello* en que es inimitable.

El teatro lírico estaba completamente lleno en [illegible] producto del beneficio ascendió al áinia cinco y medio contos (2,750 patacones).

Frente al peristilo se incendiaron fuegos artificiales tocando durante toda la funcion dos bandas de música enviadas espontáneamente.

A la terminacion del *Otello* el pueblo entusiasmado acompañó á Salvini con antorchas hasta su casa, queriendo darle así una prueba de simpatía y admiracion por su talento.

Ademas, el Emperador le envió al dia siguiente un brillante del valor de *tres contos de reis* (1,500 patacones.)

En carta que hemos visto de Salvini, dice «El dia de mi beneficio en Rio Janeiro, fué una fiesta igual á mi despedida de Montevideo, esa cara ciudad á la cual deseo vehementemente volver á ver.»

Hoy en breve van á satisfacerse los deseos del gran trágico y los de nuestro público tambien, pues hoy debe embarcarse á bordo del *Chimborazo* con destino á esta ciudad, para ser recibido en ella por sus amigos y admiradores como corresponde á su fama artística.

Apego de los chinos á sus costumbres—Los norte-americanos notan con admiracion el apego de los chinos á la ley religiosa de Confucio, que les prescribe que los restos mortales de los que fallecieren en cualquier parte del mundo sean llevados al seno de las flores, á fin de ser inhumados en la tierra que los vió nacer.

Refieren los diarios, que el *Oriflamme*, de Portland, trajo últimamente del Oregon una tonelada de restos mortales de Mongolias, que deben ser enviados á la China.

Los gastos, relativamente considerables, que así hace un pueblo tan económico como los chinos, prueban su apego á esa costumbre. Solo la preparacion del cadáver cuesta 50 dollars; y si unimos á esta suma lo que se gasta en el encajonamiento, trasporte, etc., tendremos un total que equivale á lo menos á lo que el chino mas económico é industrioso puede ahorrar en el trascurso de un año.

Muerte y heridas—En el periódico *La Campaña* que se publica en Minas, leemos lo siguiente:

«Para que el mes de Agosto finalizase como era debido en este Departamento, para añadir un poco de honra y prez á la que ya tienen las autoridades, cerca de Solís grande se trabaron en disputa en una pulpería varios individuos, de esos que en cualquier punto donde hay autoridad que sepa mandar y hacerse obedecer, están en presidio, pero que por aquí son hasta considerados, segun los miramientos que se les guarda.

De la contienda resultó lo que no podia menos de suceder: tiros, facones, puñaladas, la muerte de un individuo, llamado María y las heridas graves, gravísimas que recibió un pardo llamado Ibarra. Este tiene toda la cara destrozada, pues recibió á boca de jarro un tiro de pistola cargada con chumbos y una bala que, penetrándole por el carrillo, fué á parar al cuello, donde todavía está. El Ibarra ha sido conducido en un carro á la cárcel de aquí, y á pesar de los solícitos cuidados que se le prodigan y de los esfuerzos que el inteligente Dr. Rus hace por salvarle, es muy posible que no lo consiga.»

El colega minuano termina esta noticia dando un consejo que no podemos dejar pasar desapercibido y sin censura, siquiera por el respeto que nos merece la prensa, y los encargados de divulgar sus luces.

«Aconsejamos, al doctor, dice, *que se consuele si no puede salvar á Ibarra, que tampoco el vecindario lo llorará mucho.*»

Una prédica de esa naturaleza en contra de un sér humano, por mas criminal que aparezca, importa anticiparse al fallo de las leyes, atribuirse el don de la justicia divina, revelando en quien la hace, sentimientos que nuestro colega no puede abrigar en su alma de periodista ilustrado.

Retire de su suelto el escritor de *La Campaña* esas palabras que le hacen mal, y que solo puede haber pronunciado en medio de la lamentable ofuscacion, que suele producir en algunos espíritus, la idea de que queden impunes los delitos.

Vapor «Almeida Garrett»—Habiéndose esparcido el rumor de que se habia perdido este vapor, los respectivos agentes en Rio Janeiro, Sres. Romariz y C.ª pidieron por telégramas de Lisboa noticias á tal respecto; y la respuesta fué que el *Almeida Garrett* llegó allí el 12 del pasado, habiendo tenido un desarreglo en el hélice. Los pasajeros nada sufrieron en todo el viaje.

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en esta Oficina Central Directiva de Inmigracion, calle de Colon núm. 132:

Españoles, 2 matrimonios de sirvientes, 1 familia de pastores, 1 carpintero, 1 familia de labradores.

Francés 1 mozo de café.

Italianos 1 familia de labradores.

Suizo 1 profesor de italiano, francés y aleman.

Mortalidad—Dia 3—María Escurra de Huppe, francesa, 94 años, viuda; Felipa Luna, africano, 93 años, casado; Un párvulo, momentos; José Gabriel, oriental, 6 años; Abelino Alfredo, oriental, 8 meses; Pedro Aldecoa, oriental, 40 años, soltero.

Juicio Priggione y Prota—No tuvo lugar ayer el juicio de prueba anunciado, por inasistencia de algunos Jurados.

De los nombrados cuya lista publicamos ayer, se escusaron los Srs. D. Isidoro de-María, y D. Miguel Alvarez; padre el primero del defensor de Priggione, Dr. De-María y pariente el segundo del Doctor don Gonzalo Ramirez, quien se dice defenderá al acusado Prota.

En vista de la escusacion, se procedió al sorteo de dos nuevos Jurados para integrar el Tribunal que está citado para mañana á las 12 del dia.

Noticias marítimas—La barca inglesa *Iona*, entrada en Valparaiso, procedente de Montevideo, ha llevado á aquel puerto quince hombres de la tripulacion de la barca inglesa *Lady Heathcote*, que se incendió el 2 de Julio en latitud Sur 58º 16' y longitud Oeste 68º.

Este buque habia salido de Cardiff para Caldera con un cargamento de carbon.

La *Lady Heathcote* era de 857 toneladas.

—El capitan de la barca británica *Hinda*, llegada á Valparaiso con procedencia de Swansea, comunicó que el 28 de Julio, en latitud Sur 57º y longitud Oeste 76º, habló con la barca británica *Andes*, procedente de Sunderland con destino á San Francisco.

Tenia 73 dias de viaje y deseaba ser anunciada.

Ocurrencias locales—Extractando las del parte policial de ayer, ahí van algunas:

El comisario de la 2.ª seccion remitió á un individuo por escándalo.

Por la 3.ª seccion se comunicó haberse sustraido algunas herramientas de un edificio que se construye en dicha seccion.

El comisario de la 5.ª seccion comunicó haber fallecido el menor José Guisandi á consecuencia de haber sido estropeado por un wagon del tranvía á la Union.

De este hecho ya tenian conocimiento los lectores de *El Siglo*.

El comisario de la Union dá cuenta de haber penetrado ladrones en casa de un vecino de esa Villa logrando robar tres pesos y algunos papeles.

Han entrado 5 presos, 6 han salido en libertad y 3 han pasado al crímen.

CABLE SUBMARINO

Agencia Havas-Reuter

Madrid, 25 de Agosto—Los carlistas empezaron á sitiar á Puigcerdá, en la provincia de Barcelona, y bombardean la ciudad.

Santander, 25 de Agosto—Llegaron á la vista de este puerto cañoneras de guerra alemanas, á fin de vigilar la costa Norte de España.

Lóndres, 26 de Agosto, de tarde—Hubo hoy una gran baja en el precio del trigo y harinas.

Se espera mañana una nueva reduccion en la tasa de descuento del Banco de Inglaterra.

Southampton, 26 de Agosto, de tarde—El vapor *Cotopaxi*, de la Pacific Steam Navigation Company, llegó hoy á Liverpool.

Pernambuco, 25 de Agosto—Cambio sobre Lóndres hoy:

Bancario, 25 ¼.

Particular, 25 ⅜.

El vapor *Neva*, de la Royal Mail Steam Company, llegó hoy de Europa, trayendo á su bordo á sir John Hawkshaw, ingeniero inglés, cuya llegada fué anunciada con precedencia, y que viene á estudiar los medios de mejorar los puertos de la costa brasilera y principalmente el de Pernambuco.

Paris, 26 de Agosto á las 11 de la mañana—Despues de la sesion de la Comision Permanente, han corrido rumores sobre el rompimiento de las negociaciones entre los gobiernos francés y aleman con respecto á España.

La prensa juzga que al pueblo español compete primeramente reconocer á su gobierno.

Dícese que en Austria y Rusia sostiénese esa opinion.

A lo menos por parte de algunas potencias el negocio parece arreglado segun varios diarios.

Corre que antes de salir de Suiza el mariscal Bazaine publicará una carta, esplicando las circunstancias que contribuyeron á auxiliar su fuga, probando complicidad por parte del Coronel Villete y de sus subalternos, y haciendo ver al mismo tiempo su intencion de vivir retirado de la política.

El gobierno francés resolvió hacerse representar en el Congreso Postal que vá á reunirse en Berne, en el mes próximo.

Dinamarca acaba tambien de nombrar su representante.

Han pasado la frontera belga, algunos personajes importantes del partido carlista.

Turin, 25 de Agosto, á las 9 de la mañana.

Fueron condenados á 6 meses de prision algunos de los gefes internacionalistas presos en Rimini.

Dos, que eran estranjeros, fueron mandados salir fuera del país.

El Gobierno Italiano prohibió la reunion de las asociaciones operarias sin prévia autorizacion del Ministro del Interior.

El congreso tipográfico que debe reunirse en Milan en el mes próximo, acaba de dirigir invitacion á todas las asociaciones y periódicos de Italia para hacerse allí representar.

En el pedido dirigido al Ministro, se dice que el fin del Congreso es estudiar las cuestiones relativas al mejoramiento y condiciones económicas de la clase tipográfica.

El Ministro Minghetti llegó ayer á Roma.

La disolucion del Parlamento fué resuelta por el gabinete.

Se dice que el Gobierno Italiano acompaña á la Alemania en el reconocimiento de España.

La Italia supone que la Francia y el Austria se rehusan á tomar tal medida.

El tribuno español Castelar estuvo últimamente aquí de pasaje para Suiza.

Madrid, 26 de Agosto á las 11 de la mañana—Respecto, del movimiento del General Zavala, nada publica *La Gaceta* de hoy.

Dícese sin embargo que hubo batalla en el Norte.

Las facciones carlistas que sitiaban á Puigcerdá abandonaron el cerco de la Plaza.

De las inmediaciones de Bilbao se retiraron los carlistas.

La Discusion dice que se han suscitado tambien dudas entre las otras potencias.

El Banco de España hizo un anticipo al Gobierno, para las atenciones de la guerra.

Corria esta mañana en la Bolsa que el Ministro Camacho iba á solicitar un nuevo empréstito.

Las cañoneras alemanas *Albatros* y *Nautilus* llegarán dentro de breve á Santander.

Dícese que tienen órden de auxiliar á la escuadra española, vigilando el pasaje de cualquier buque que conduzca armas para los carlistas.

Esperanse ademas dos buques.

Todas estas fuerzas, parece que tienen órden de concentrarse en Ciraqui.

A consecuencia de estas noticias crece la ansiedad sobre los resultados del movimiento del ejército del Norte.

Contribuye á aumentar la incertidumbre el silencio del diario oficial.

Continúa hablándose de la crisis.

Es cierto que ha fallado el reconocimiento y se dice que es causa de disidencia entre los Ministros.

Háblase de que Francia no reconocerá al gobierno español.

Pernambuco, 26 de Agosto, 8 de la mañana—Viene entrando procedente de Southampton y escalas, el paquete inglés *Neva*.

Sigue esta tarde para Rio, tocando en Bahia.

A las 10 de la mañana—El conocido ingeniero Sir John Hawkshaw, que viene á hacer los estudios de los trabajos que deben efectuarse en este puerto, llegó de Inglaterra en el *Neva*.

Fué muy cordialmente recibido por el Presidente de la Provincia, y por todas las autoridades.

Vené á darse todos los recursos necesarios para que pueda dar cuanto antes principio á sus trabajos.

El trasporte de guerra *Vapica* que debia seguir para el Norte, recibió órden para quedar en este puerto á las órdenes del citado ingeniero.

Como le deben ser confiados otros trabajos y su permanencia en el Brasil no puede ser muy larga, declaró que iba á comenzar inmediatamente los estudios.

A las 11 de la mañana llegó de Rio Janeiro el brick nacional *S. Paulo*.

Turin, 27 de Agosto, á las 2 de la tarde—Dicen de Roma que el estado de salud de Pio IX vuelve á inspirar cuidados por haberse agravado sus padecimientos.

Fué nombrado el director general de los Correos para representar á la Italia en el Congreso Postal de Berna.

En su convite dice el consejero Borel, gefe de la reparticion del ministerio del Interior de la confederacion de Suiza que, á mas de tres puntos importantes, el Congreso discutirá las bases de una asociacion postal universal.

El Congreso debe reunirse el dia 12 del mes próximo.

El Gobierno italiano declaró oficialmente que reconocerá el actual gobierno español, si mas de tres potencias entrasen en el acuerdo propuesto por la Alemania.

Ayer á la noche hubo un encuentro de dos trenes en el túnel de Monte-Cenis.

Madrid, 27 de Agosto á la 1 y 20 m. de la tarde.—Parece no haber tenido importancia el combate que se trabó en el Norte.

Segun datos oficiales, la avanzada de cuerpos del general Moriones, que se hallaba acampada en las proximidades de la poblacion de Lorca fué atacada en el dia 25, por algunas de las fuerzas que defendian aquella posicion.

El enemigo fué valientemente repelido, siendo obligado á recogerse para dentro de la villa.

Apenas 1,200 hombres entraron en accion.

Son varias las versiones que corren sobre la inactividad del ejército del Norte.

Corre que Zavala será sustituido en el mando del Ejército.

Partieron hoy cuatro regimientos para reforzar el cuerpo de ejército del general Pavía.

Continúan las quejas de la prensa, contra las autoridades francesas de la frontera.

Dícese que el dia 20 pasó de Brohie (?) un refuerzo de gente y municiones para los carlistas.

Parece que la mayoría del gabinete opina por la inmediata reunion de una Asamblea.

En tal caso, será levantado el estado de sitio en las provincias en que tengan lugar las elecciones.

Cruzan en el golfo de Vizcaya dos buques alemanes, una corbeta inglesa y la cañonera francesa «Jaon.»

Lisboa, 27 de Agosto á las 9 de la mañana.—Llegó del Rio de la Plata el paquete inglés «Tiber.»

Bahía, 28 de Agosto, á las 4 y 20 m. de la tarde. —La Asamblea provincial aprobó la redaccion de la representacion que vá á ser dirigida á los poderes del Estado, reclamando urgentes medidas en proteccion de la labranza.

El diario «La Bahía» ya comenzó á hostilizar algunos actos del actual administrador de la provincia el Sr. Dr. Venancio Lisboa.

El diario es, como se sabe, órgano del partido liberal en esta parte del imperio.

A las 5 de la tarde.—Salió para Rio Janeiro el paquete inglés *Neva*.

Santos, 28 de Agosto, á las 6 de la tarde.—Salió el paquete *Enrique II* llevando de aquí para el Havre 1,637 fardos de algodon y 2,052 sacos de café.

Havre, 28 de Agosto, á las 11 de la mañana.—El paquete inglés *Pasca*, de Liverpool, etc., River Plate Steam Navigation Company que en el dia 19 del mismo mes naufragó en el puerto de Cherburgo, fué puesto á salvo despues de mucho trabajo y en seguida remolcado al dique de Cherburgo, para proceder en él á un rigoroso exámen.

Lisboa, 28 de Agosto, á las 10 de la mañana.—Fué condenado por los tribunales franceses á 10 años de galeras Annibal Alves do Santos, que hace tiempo fué preso en París por denuncia de un artista grabador, por el crímen de tentativa en la adquisicion de notas falsas del tesoro de Brasil.

Quedó probado que él no mandó fabricar billetes de la misma estampa que los actualmente recibidos en la circulacion, con el fin de trasportarlos al Brasil.

Fué reconocida la inocencia del denunciante.

El Ministro de Obras Públicas fué á visitar los trabajos de la primer seccion del camino de fierro del Minho, comprendida entre las ciudades de Porto y Braga.

Los carruages ya recorren toda la línea, la cual será abierta al tráfico en todo el mes próximo.

Prepáranse en Braga grandes fiestas para el dia de la inauguracion.

Algunas guerrillas carlistas de Galicia, se habian aproximado á la frontera portuguesa del Norte.

Fueron mandados para allí refuerzos de Braga y Villa Real.

Lóndres, 28 de Agosto, á las 10 de la mañana.—El banco de Inglaterra redujo la tasa del descuento á 3 por ciento.

Liverpool, 28 de Agosto, á las 10 de la mañana.—Cueros firmes, precios subiendo.

(COMERCIALES)

Lisboa, 27 de Agosto—El vapor *Tiber*, de la Real «Mail Steam Packet Company» llegó hoy de América del Sur.

Lóndres, 27 de Agosto por la tarde—La tasa del descuento en el Banco de Inglaterra fué reducida al 3 p%.

El mercado de café está muy apático; no hubo transacciones; los precios del café del Brasil son nominales.

Consolidados ingleses, hoy, 92 ⅜.

Cinco por ciento brasilero, hoy, 101 ⅛.

Seis por ciento Uruguayo, hoy, 60 ⅞.

Seis por ciento Argentino, hoy, 93 ⅛.

Bahía, 28 de Agosto—El vapor *Neva* de la «Royal Mail Steam Packet Company» llegó hoy.

El vapor nacional *Pará* llegado ayer, sigue hoy para Rio de Janeiro.

Bahía, 28 de Agosto, á la 1 y 30 m. de la tarde—Los vapores *Neva* y *Pará* salieron de nuestro puerto con destino á Rio de Janeiro.

Cambio sobre Lóndres, hoy:

Bancario 25 ⅜.

Particular, 25 ⅞.

Pernambuco, 28 de Agosto—Cambio Sobre Lóndres hoy:

Bancario, 25 ¼.

Particular, 25 ⅜.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL)

Santos, 28 de Agosto, á las 5 y 25 m. de la tarde.

Hoy se vendieron 2,000 sacas de café.

Salieron en lastre: el brigue aleman «Emmanuel» para Bahía: el brigue Norte-Americano «Superior» para Philadelphia: la barca inglesa «Kerloy» para Pernambuco y la barca francesa «Achille» para Santa Catalina.

ÚLTIMA HORA

En este momento, la *Agencia Telegráfica-Americana*, en esta ciudad, nos favorece con los siguientes telégramas de última hora.

Agradeciendo la atencion al representante de dicha agencia Sr. Rossi, recomendamos la lectura de esos telégramas, que alcanzan al 1.º del corriente.

Pernambuco, 29 de Agosto.—Entró de Rio y Bahía el paquete inglés *Douro*; sigue viaje esta tarde.

Entró arribado el bergantin americano *Frank Horward* salido de New-York para Rio Grande para dejar la tripulacion de la fragata americana *Sierra Nevada* incendiada á 13 de Agosto por los 24º N. y 27º W: iba cargada de carbon de piedra.

Cueros, 545 rs. por kilo.—Salió para Buenos Aires la escuna española *Marina*.

Tasajo—mercado firme—precios sostenidos—existencia 1.490,000 kilos de los cuales 350,000 del Rio de la Plata.

Cotamos Rio Grande 4.900 á 5.500—Rio de la Plata 4 ps. á 5.400 por 15 kilos—Ventas totales de la semana, 30,000 kilos.

Bahía, 29 de Agosto.—Entró del Rio el paquete Americano «Merrimack,» sigue esta tarde para New-York.

Tasajo, firme—Existencia 48373 arrobas. Rio Grande y 7305. Rio de la Plata—precios Rio Grande de 5,300 á 5.900.

Rio de la Plata, 5,700 á 5,900 por 15 kilos: ventas de la semana, 20,000 arbs.

Lóndres, 29 de Agosto.—Consolidados 92 3/8—Brasileros 101 3/4—Franceses 98 7/8.

Madrid, 29 de Agosto, 11 de la mañana—Se reunieron ayer los principales miembros del partido republicano conservador, fué discutida la conveniencia de procederse inmediatamente á las elecciones; se resolvió que era conveniente oir primero la opinion del Gobierno—se dice que cuatro ministros son favorables á la idea de reunir la Asamblea en el mes de Noviembre.

Se anuncia para mañana una reunion del partido alfonsista.

El mariscal Serrano persiste en que las elecciones tengan lugar solamente despues de espulsados los carlistas de Navarra.

La Gaceta defiende esta opinion.

En el tiroteo de Lorca, los carlistas perdieron 26 hombres; la guarnicion de Puigcerdá fué reforzada; hasta ahora los carlistas no han vuelto á sitiarla.

Corria anoche la noticia de que el enemigo penetrará en la provincia de Cuenca. Allí existen fuerzas suficientes para impedir cualquier plan de los carlistas.—Se dice que el general Lopez Dominguez sustituirá á Zavala en el mando del ejército del Norte.

Turin, 29 de Agosto 1 de la tarde—Hubo un siniestro en el túnel del Monte Cenis causado por el choque de un tren espreso contra una locomotora; no hubo pérdida de vidas.—Parece definitiva la disolucion del parlamento y creese que los partidos políticos ya se preparan para la lucha electoral.

Asegura de Roma que Pio IX ha recomendado la mas estricta abstencion en las elecciones á todo el partido ultramontano.—Esta noticia ha sido bien recibida por los liberales.—Se confirma la noticia sobre el mal estado de la salud del Papa.

Bahía, 29 de Agosto, 3.30 de la tarde—Llegó el vapor *Potosí* de Rio y sigue esta noche para Pernambuco.

Paris, 29 de Agosto 10 de la mañana—Ha habido movimiento de tropas en la frontera de los Pirineos, fueron mandadas para allí fuerzas del 17 cuerpo.

Se dice que el Gobierno español ha manifestado su satisfaccion por las medidas tomadas por el Gobierno francés.

El Presidente de la República regresó anteayer á Paris y asistió ayer á un Consejo de ministros.

Se teme nueva agitacion en Marsella por parte de los internacionalistas.

El Mariscal Mac-Mahon recorrerá los departamentos del Mediodía de la Francia en el mes entrante. Se dice que el fin de esta escursion es examinar la organizacion de los cuerpos del Sud,—visitará tambien los arsenales de Tolón.

Se dice que el virey de Egipto en su viaje á París recibirá la visita de la Comision nombrada por la Asamblea General de los accionistas de la compañía del canal de Suez.

El Emperador Guillermo es esperado en Strasburgo.

Lisboa, 1 de Setiembre, 10 de la mañana—Llegó de Liverpool el paquete inglés *Lusitania* de la línea del Pacífico, sigue viaje con poca demora.

Havre, 1º de Setiembre, 2 de la tarde—Llegó de los puertos del Rio de la Plata y Brasil el vapor francés *Ville de Rio*.

Rio de Janeiro, 1.º de Setiembre, 4 de la tarde—Llegaron del Rio de la Plata los vapores aleman *Rio*—francés *Erymanthe*—inglés *Galatea*—y el buque *D. Aurelio*.—Salieron para el Rio de la Plata los vapores *Halley* y *Neva* y el francés *Ville de Santos*.

Bruselas, 1 de Agosto—El Congreso Internacional que funcionaba en esta ciudad terminó sus trabajos habiendo celebrado ayer su última sesion.

Bazaine ha sido mal recibido aquí.

Paris, 1º de Setiembre—Inare (?) ha sido nombrado embajador para Inglaterra; Schneider, fué atacado de parálisis.

Copenhague, 1º de Setiembre—Corren rumores de un rompimiento posible de relaciones diplomáticas entre Dinamarca y Prusia, á consecuencia de haber sido espulsados los dinamarqueses de Schleswig.

Madrid, 1º de Setiembre—Caballos en su escursion á Viana apoderóse de algunos depósitos de trigo pertenecientes á los carlistas.

Sigue la crisis ministerial; dicen que Castelar será invitado á hacer parte del gabinete.

Acaba de llegar la noticia de que los carlistas volvieron á sitiar á Puigcerdá.

San Petersburgo, 1.º de Setiembre—Los diarios de esta capital dan la noticia del próximo enlace del Gran Duque Wladimir con la princesa María de Mecklenburgo.

Liverpool 1.º Setiembre—Cueros—Hoy el mercado continúa en buena posicion y los precios firmes.

Sebo—Artículo buscado á los precios anteriores de 41½ á 42.

Bahía 1º Setiembre 1, 30 de la tarde—Llegó á este puerto arribado el vapor *Poitou* con averías en la máquina.

Rio de Janeiro, 2 de Setiembre 10 de la mañana.—El vapor «Lalande» entrado aquí el 29 no sigue para el Rio de la Plata por haber sido fletado para llevar de aquí un cargamento de café para Nueva Orleans.

CAMPO NEUTRAL

SOLICITADAS

Cuestion que tiene pelos

Ahora que vá á discutirse el proyecto del Código Penal, deseo salir de una duda que me preocupa hace tiempo. Quiero saber si he contestado bien á las siguientes preguntas:

—¿Que delito cometería el que robare al Director de *El Ferro-Carril*.

—El de abigeato.

—¿Que delito cometería el que matase al mismo señor?

—Butifarricidio.

5932 *Uno.*

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio.

Montevideo, Setiembre 3 de 1874.

FOMENTO TERRITORIAL (en liquidacion)

40 accs. al contado. . . .	49	$	cada una.
50 id. disp. para el comp. hasta fin de mes. . .	50	»	»
60 acciones.			

DEUDA INTERNA 2ª SÉRIE

20,000 $ para fin de mes. .	67 ⅜	p% de su valor.	
40,000 » idem idem. . . .	67 ⅜	»	»
20,000 » al contado	66 ⅞	»	»
40,000 » idem idem. . . .	66 ⅞	»	»
30,000 » para fin de mes. .	67 ⅜	»	»
170,000 $			

SOCIEDAD MARINO DE TACUARÍ

1 accion al contado (su valor $ 31,628.80) . . 55 $ cada una.

SOCIEDAD MINI

20 accs. al contado (su valor $ 1000 c/u) . . . 60 $ cada una.

EMPRÉSTITO PACIFICACION 1ª SÉRIE

4,000 $ al contado. . . . 93 ⅞ p% de su valor

DEUDA EXTRAORDINARIA

20,000 $ para fin de mes. . 62 p% de su valor

PROGRESO ORIENTAL

100 acciones al contado . . 32 $ cada una.

FOMENTO FORTUNA

50 acs. disp. para el comp. hasta fin de mes . . .	19 ½	$	cada una.
75 al contado.	18	»	»
125 acciones.			

Tomamos de *El Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

EXPORTACION

Continúan agitándose importantes negocios en cueros vacunos secos.

Se han vendido hoy 4,000 en su mayor parte de matadero angostos y con muy pocos pesados, procedentes de Paysandú y Colonia, disponibles á 82 1/2 rls. despachado.

Se realizaron ademas 1,000 id al barrer de diversos puntos de esta República, á precio reservado, que se supone de 81 á 81 1/2 rls. despachado.

Cueros de matadero—Se vendieron 1,500 salados de aquí á 73 3/4 rls. la pesada de 75 lib. en tierra.

Se ha dicho á última hora haberse comprado 6,000 mas de los dichos cueros, á precio reservado.

Cenizas y huesos—Un establecimiento de Mercedes vendió á una de nuestras casas exportadoras, un cargamento pronto para embarcarse, á 18 $ fts. tonelada, puesto á bordo.

Nos consta se han dado órdenes de comprar las cenizas y huesos disponibles á 18 ½ $ fts. y no se aceptaron, pidiendo los tenedores del artículo 20 $ fuertes á bordo.

IMPORTACION

Carbon de piedra—El cargamento por *Alman Rowell*, procedente de Cardiff, y que siguió ayer de nuestro puerto para Buenos Aires, se realizó en esta plaza á entregar en Punta Lara (Ensenada) á 17 $ fuertes.

Aquí fué vendido hoy, segun nos dicen al Ferro-Carril, un cargamento del mismo destino, á precio reservado.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—Dia 3

Salto con escalas y de Buenos Aires el 2 del cate., vap. nacional «Villa del Salto,» de 550 tds., cap. Moore, con 49 pasajeros, á A. Lapierre, con—á Gollot hijo y Ca. 7 cajs. mercancías.

Callao con escalas en Islay, Arica, Valparaiso, Coronel y Punta Arenas, vap. inglés «Illimani,» de 3500 tds., cap. J. W. Shannon, con 42 pasajeros, á Yarrow Hall y Ca., con—á la órden 1 caballo en pié, á A. Madena y Ca. 2 btos. muestras.

Buenos Aires el 22 del ppdo., barca alemana «La Plata,» cap. H. Mahlmann, con 10 de trip., á la órden en lastre.

Paysandú, el 30 del ppdo., barca alemana «Atlantic,» de 380 tds., cap. G. Schering, con 11 de trip., á la órden con frutos.

Liverpool el 23 de junio, berg. holandés «Procyon,» de 202 tds., cap. R. K. de Boer, con 9 de trip., á Baltar y Banoni con carga general.

Pensacola el 30 de abril, barca inglesa «Venture,» de 330 tds, cap. Wm. Meaurs con 10 de trip., á Harbour Barclay y Ca. con 330,000 piés pino.

Liverpool el 3 de agosto con escala en Lisboa, Bahía y Rio Janeiro, el 29 del mismo, vapor inglés «Hipparchus,» de 1271 tds., cap. John Hudson con 25 pasajeros á G. R. Horne con carga general.

Cabo de Hornos, pailebot americano «Lizzie P. Simmons,» á W. D. Evans, con aceite de ballena.

Havre, barca francesa «Cecile Auger,» á Apestegui hermanos, con carga general.

Hamburgo, goleta holandesa «Alberta,» á Lummers y compañía con carga general.

AVISOS OFICIALES

Aviso de Policía

De conformidad, al Código de Minería, se hace saber, que ha sido admitida y registrada en el libro respectivo, la denuncia hecha por los Sres. D. Fernando Torres y D. Pedro M. de Yeaza, sobre un criadero de carbon de piedra ullá, y un mineral de fierro, denominado *Mina San Antonio*, situada su centro, en el arroyo Balbin, que corre entre terrenos conocido por de Gestal de una parte y de D. Antonio Rivé por la otra parte, con terrenos que fueron de don Pantaleon Perez.

Montevideo Setiembre 1º de 1874.

1-3-3 *G. Pereira*, oficial 1.º Interino.

Junta de Crédito Público

9.ª AMORTIZACION DEL EMPRÉSTITO PACIFICACION 1.ª SÉRIE

Fondo amortizante

Saldo del 8.º trimestre.	$	128.18
Correspondiente al 9º trimestre	»	38,466.00
Total. . . .	$	38,594.18

El dia 4 del corriente, á las 12 del dia se abrirán las propuestas cerradas, que deben presentarse antes de esa hora en esta Junta, para la amortizacion de dicho Empréstito en el 9.º trimestre con arreglo al art. 6.º del decreto reglamentario que dice así:

La amortizacion se verificará en licitacion por medio de propuestas cerradas hasta por el valor escrito de los títulos; prefiriéndose en igualdad de tipo ofrecido los títulos de menos valor. En caso de haber propuestas á un mismo tipo de títulos de igual valor, por mayor suma que la del fondo de amortizacion, se efectuará el prorateo correspondiente.

No se admitirá propuesta alguna que no venga conforme al siguiente formulario, el que impreso con los claros á llenar se facilitará á los que lo soliciten:

Montevideo, Setiembre 1.º de 1874

Por órden de la Junta de C. Público,

Cayetano Alvarez, Secretario.

Propuesta para la amortizacion del Empréstito Pacificacion 1ª Série

N.., N.., propone en amortizacion los títulos de su propiedad de la Deuda Pública denominada Empréstito Pacificacion 1.ª Série cuya numeracion se espresará al pié, que representan la suma de $ al p% de su valor.

Montevideo, de Setiembre de 1874.

(Firma.)

Son títulos—valor $ al p% importan $

SÉRIES Y NUMERACION

Série A . . . . títulos . . . . números

» B . . . . »

» C . . . . »

Nota—Los blancos del cuerpo de la propuesta deben llenarse en letra y con esta clara. Se encabeza con el nombre del proponente y se cerrará bajo el mismo pliego. s2-3

Se llama á propuestas, para la enagenacion de quinientos mil pesos del Empréstito Extraordinario, 2.ª série, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Julio del año 1873.

Las propuestas se podrán hacer por cantidades de diez mil pesos hasta quinientos mil, no admitiéndose ninguna á tipo menor de noventa por ciento libre.

El jueves diez del corriente á la una de la tarde se abrirán las propuestas ante la Junta de C. Público, con asistencia del Escribano de Gobierno y Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1874.

Por autorizacion de la Junta de C. Público,

Setl.º-8 *Cayetano Alvarez*, Secretario.

Aviso á los Navegantes

CAPITANÍA DEL PUERTO

Con la debida autorizacion superior, se hace público, que desde esta fecha funcionará en el Cabo de Santa María, un faro de primer órden sistema Fresnell, luz fija con intensidades de minuto en minuto, de color blanco, visible con tiempo regular en quince piés sobre el horizonte, á diez y ocho ó veinte millas de distancia.

Montevideo, Agosto 31 de 1874.

Por autorizacion

s1-15 *L. Machado Bittencourt*, oficial 2.º

Comisaría general de Guerra

Esta Comisaría llama á propuestas hasta el 14 del mes entrante, á la una de la tarde para la compra de los artículos que á continuacion se expresan:

6000 camisas.

6000 calzoncillos.

600 pares botas.

5000 id. botines.

4000 mantas.

400 camisetas de marina de brin.

400 pantalones de id.

2400 sombreros negros.

1200 porta-carabinas.

4000 corbatines.

Cuyas propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, debiendo estos sujetarse en un todo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina.

Montevideo Agosto 29 de 1874.

ag 30-12 *Rentería.*

La Comisaría General de Guerra, llama á propuesta hasta el 9 del entrante mes, á la 1 de la tarde, para la compra de los artículos que á continuacion se espresan:

3,000 kepíes de infantería.

600 id. de caballería.

400 id. de artillería.

1,500 gorras para la policía.

50 idem idem marina.

4,000 pares de polainas de hilo, blancas.

5,000 fundas kepí de hilo, blancas.

Cuyas propuestas serán abiertas en presencia de los interesados debiendo estos sujetarse en un todo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina.

Montevideo, Agosto 29 de 1874.

a30-8 *Rentería.*

Comision C. de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en el sepulcro «Servidores del Estado,» sito en el Cementerio Público de esta Ciudad, se previene á los que se consideren deudos ó interesados, y que quisieran trasladar algunos de sus deudos á otros sepulcros, ocurran á esta administracion en solicitud de licencia, para la remocion que deberán hacer dentro del término de quince dias; vencido el cual, la Comision procederá á colocar los restos en urnas.

Montevideo, Agosto 26 de 1874.

a27-15. *El Secretario.*

DIVERSIONES PÚBLICAS

REMATES

Rossell hnos. y Romaña

De 4 cajones sombreros con avería, en el despacho de la Aduana.

El Sábado 5 á las 12 en punto se procederá á la venta de 4 cajones sombreros averiados, por cuenta de quien corresponda y con permiso de la Colecturía general.

B 1111|17—4 cajones de 30 docenas. 6113-s3-3

Por el mismo

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas por órden de varias casas introductoras. En nuestra casa, Rincon, 41.

El lúnes 7 á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías propias para la entrante estacion. 6144 s3-1

Enamorado y Landinelli

Verdadera liquidacion de ricos vinos, calle del Uruguay núm. 24.

El lúnes 7 de Setiembre á las 12 en punto del dia, remataremos á dinero de contado, todas las existencias de la casa de depósito calle del Uruguay, número 21, (casa del Sr. General Moreno) cuyo detalle es el siguiente:

Vino de Jerez amontillado, id. añejo, id. de Oporto de varias marcas en botellas y medias, id. moscatel Setubal, id. Lisboa, id. id. tinto, id. verde, id. Burdeos, Soterne, Madera, Rhin, id. de Priorato superior id. de Valdepeñas embotellado y en cajones, Licor Raspail, id. fino varias clases, etc. etc.

NOTA—Estos vinos bien conocidos por su bondad, pertenecen casi todos á la bodega de la viuda del señor Paul y Argelo. 6133 s1-3

Salustiano Ezpelela

JUDICIAL

Importante remate del hermoso vapor «Conde d'Eu», anclado en la rada de esta ciudad.

El dia 15 del mes de Setiembre próximo por órden del Sr. Juez L. de Comercio. Venderé en remate en un solo lote el magnífico vapor «Conde D'Eu», con todas sus existencias tasado en la suma de 38,000 pesos mjc. no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion.

Los interesados pueden ocurrir á la Escribanía del Juzgado de Comercio que allí encontrarán los pormenores.

Oportunamente, por los carteles de costumbre se publicarán detalladamente dichas existencias. 6139-a23-3

Bartolomé Crosa y Ca.

Ojo, panaderos y los que quieran colocar bien su dinero al interesantísimo remate.

El Domingo 6 del corriente, á las 3 en de la tarde se venderá la bien situada propiedad, calle del Egido núm. 25, 27 y 29 en la que se encuentra establecida la panadería del Egido. Esta productiva finca es compuesta de 12 habitaciones separadas en dos cuerpos de casa, la 1.ª con 5 habitaciones, una cómoda y bien dispuesta cuadra y horno de panadería hecho de material de primer órden á mas hay otro horno una cuadra y una caballeriza, todo en perfecto estado.

Segunda, se compone de 7 hermosas habitaciones 2 cocinas, algibe, aguas corrientes y manantial y demas oficinas, empedrado y vereda pago, construida con materiales de primer órden con arranques para edificar de altos; está construida en 17 varas de frente por 33 de fondo y pasa por supuesto el tren que vá al Reducto. En el acto de la venta se establecerán las condiciones del pago que serán cómodas para el comprador.

Por mas pormenores dirigirse, al escritorio del rematador, calle Misiones 121 ó en la calle Mercedes, 310, esquina Tacuarembó 111. 6385-st2-5

Juan Robles

Importante de efectos de almacen en la calle Ciudadela, núm. 126.

HOY viérnes 4 del corriente, á las 12 del dia se procederá á la venta de los siguientes efectos.

Para dueños de hoteles, fonderos y almaceneros una partida de conservas á saber: carne conservada, riñones y extracto carne en tarro varios tamaños. 25 cajones vino jerez y vermuth, manteca en lata, velas estearinas, fósforos, azúcar refinada, bolsas de tabaco habia, lozas, cristales, copas, juegos de café.

En seguida una partida de kerosene que se venderá al gusto del comprador. 6397-s2-3

Miguel de Pino y C.ª

En su casa Piedras 96—De una rica coleccion de cuadros notables—Oportunamente fijaremos el dia del remate de los siguientes cuadros que los interesados pueden pasar á ver por estar en exposicion

AL OLEO

Funerales de Judas Macabeo (original).
Julieta y Romeo idem.
1 escena del Diluvio idem.
El descendimiento idem.
1 fantasía de flores idem.
Juan de Padilla el comunero.
1 fraile á la salida del convento.
La virgen de la silla.
Santa Catalina.
Catalina de Medicis y Carlos IX.
2 cuadros costumbres turcas.
1 paisano.

OLEOGRAFIAS

1 cuadro Beatriz, 1 cuadro leccion de anatomía. 6075-ag.20

Adolfo B. Rodriguez y Ca.

DE TERRENOS—PUEBLO FRATERNIDAD

Departamento de San José, al Oeste del Arroyo de la Virgen. Entre las vias férreas para el Durazno y San José—Bajo el arco del Mercado Viejo, á la entrada, al lado de donde está la lotería de cartones.

El domingo 6 de Setiembre, á las 12 en punto, daremos principio á la venta, al mejor postor y sin retar lote, de gran cantidad de chacras, quintas y solares, en este importante y pintoresco pueblo. Efectuando esta venta por cuenta y órden de la empresa Mercantil, fundadora del pueblo «Concordia». Siendo esto una garantía para vender á todo precio.

CONDICIONES DE VENTA

Una tercera parte al contado, en el acto de escriturarse y el resto en seis mensualidades.

Si los compradores quieren pagar todo al contado se les descontará el 1½ p.% mensual; en esta condicion les sale libre la escritura.

Los títulos de esta propiedad y demás, á satisfaccion de los compradores. 6109-s3-4

Por el mismo

JUDICIAL

De una magnífica propiedad situada entre las calles de Arapey y Daiman, con frentes á las calles Durazno y Isla de Flores.

El lúnes 7 de Setiembre á las cuatro de la tarde en punto, daremos principio á la venta y dinero de contado, con autorizacion del Sr. Alcalde Ordinario, señor Defensor de menores, con asistencia del Actuario, de la magnífica propiedad perteneciente á la testamentaría del Sr. Eugenio Contras: dicha propiedad tiene 21 metros 47 centímetros de frente á la calle del Durazno, igual frente á la calle Isla de Flores, con un fondo de 82 metros 45 centímetros, formando un área total de 1734 metros 62 centímetros, teniendo una casa edificada en la calle Isla de Flores, y en el centro edificio y galpones cerca á la calle Durazno; siendo tasada en todas sus partes en la cantidad de $ 24 821,75, y cuya tasacion pericial es la siguiente:

Terreno	$ 14.147,21
Casa calle Isla de Flores	» 2.255,44
Edificios del centro propios para cervecería	» 8.419,07
Total	$ 24.821,75

No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.

La bandera indicará el local. 6281-ag.29-8

Por el mismo

Importante remate para sastres, etc., de la sastrería y ropería calle de las Cámaras núm. 144; de D. Miguel Mesura, por ausentarse para Buenos Aires.

HOY viernes 4 de Setbre. á las 12 del dia en punto, daremos principio á la venta al mas alto postor y dinero de contado, de todas las existencias de la sastrería y ropería arriba indicada, establecida hace 2 meses, por conclusion de negocio, advirtiendo en su grande y variado surtido, en ropa hecha para hombres y niños, camisas, medias, casimires por cortes y piezas y todo lo concerniente á este ramo.

Acto continuo venderemos á todo precio los ricos muebles que adornan la casa-habitacion, del mismo señor y en el mismo local, consistiendo en sala, antesala, 3 dormitorios, comedor, cocina etc.—Todos los muebles son ricos y con 2 meses de uso.—Al mismo tiempo un rico piano de Victor Pruvot, de jacarandá nuevo completamente con 20 dias de uso.

No faltar, pues, para hacer un buen negocio. La bandera indicará el local. 6432-s.4-1

J.P. Romaña y C.ª

Importante remate judicial de todas las existencias de ferretería de la fallida casa introductora de los Sres. Felipe Belmon y C.ª—En la misma casa, calle del Rincon, 95.

HOY viernes 4, lúnes 7 y martes 8 del corriente Setiembre, á las 12 en punto empezará la venta de todo á los señores síndicos y Juez Comisario de dicho concurso y con la autorizacion del Sr. Juez L. de Comercio, de todas las existencias, de dicha casa, consistentes en un completo surtido de artículos de ferretería, armas, pinturas, porcelanas, loza y cristales, cuyo grande y extenso detalle se omite.

Al mismo tiempo.—Los armazones, mesas, escritorios, caja de fierro y demas útiles de dicha casa. 6377-s2-6

Por el mismo

De cigarros del Brasil, en el depósito de Capurro Nueva.

HOY viernes 4 del cte., á las doce en punto, se venderán de órden de una casa introductora y por cuenta de quien corresponda.

25 barricas cigarrillos papel de trigo, introducidas por varios buques de puertos del Brasil. 6375-s2-3

B. Tojeiro

De los ricos muebles que adornan la casa, calle de las Cámaras núm. 114, por órden terminante y ausentarse su dueño D. Miguel Marroux para Buenos Aires.

HOY viernes 4 de Setbre. á las 12 del dia en punto venderá á todo precio y dinero de contado, todos los riquísimos muebles de jacarandá y caoba, nuevos con 7 meses de uso (por lo que están flamantes) que adornan dicha casa, la que consta, de sala, ante-sala, 3 dormitorios, comedor y batería completa de cocina etc. etc. cuyo detalle se dará por los carteles de costumbre. Se venderá tambien particularmente un riquísimo piano de Victor Pruvot, de jacarandá nuevo flamante con 17 dias de uso, como lo podrán ver, por el recibo extendido con una gran rebaja. Ocurrir calle del Uruguay núm. 71 altos. La bandera punzó del rematador señalará el miércoles el remate de la sastrería que, en caso de no poderse concluir de rematar hasta las 5 de la tarde, se proseguirá ese mismo dia á las 7 de la noche sin quitarse la bandera, y en viernes el remate de los muebles de la misma. 6345-s1-1

A. Lucerna y C.ª

MARTILLERO, FLORENCIO MADERO

DE MUEBLES NUEVOS Y USADOS

En nuestro pátio—25 de Mayo, 241.

¡Remate semanal!

El Juéves 10 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, venderemos al contado, gran cantidad de muebles PERTENECIENTES A UNA TESTAMENTARIA: 1 mesa billar para palos y carambola, con todos sus utensilios y accesorios, dos espejos cuerpo entero, marco dorado, muy grandes; cuatro cuadros id. id., seis cuadros frutas y aves, 1 mesa comedor de nogal, para 21 cubiertos, 1 juego de sala negro forrado de seda, compuesto de un sofá, 2 sillones, 12 sillas y fundas correspondientes, 1 mesa centro, incrustaciones, 1 aparador caoba inglesa, 1 ropero caoba, 1 mesa redonda con piedra mármol; 2 docenas de sillas surtidas; 1 cómoda escritorio de jacarandá, 1 sillon de hamaca para escritorio, 1 juego de loza cubiertos y cristales, mesas de pino, 1 divan y 2 sillones, forrados de damasco y otros muebles.

Concluido el remate de la testamentaria, continuaremos con los siguientes:

Pianos, camas de jacarandá y caoba, escritorios, lavatorios, cómodas, mesas de comedor, id. de centro, juegos de sala, medios id. para antesala, roperos con y sin espejo, sillas de fantasía y otras clases, camas de fierro para matrimonio y para niños, juegos de platinas, porcelanas, cristales, sofaes, sillones Voltaire y muchos otros muebles y artículos.

NOTA—Conviene que las personas que deseen vender algo en este remate, envien anticipadamente sus artículos. 6139-s1-5

Osvaldo Rodriguez

JUDICIAL

El mártes 8, miércoles 9 y juéves 10, á las 12 en punto, se venderán al mas alto precio todas las existencias de la tienda y mercería situada en la calle de San José, 135, perteneciente al prófugo Domingo Binelli y por órden del Sr. Juez Comisario del concurso cuyo detalle se dará por los carteles de costumbre.

Los tenderos abran los ojos, pues la tienda que se vende es una de las mas bien situadas de la capital.

Nadie falte el mártes, miércoles y juéves á las 12 en punto. 6135 s1-6

Piñeyro y C.ª

De una linda casa bien situada en la calle de Maldonado, entre Yí y Yaguaron, pasando el N.º 257, al lado de la esquina.

El sábado 5 de Setiembre á las 4½ en punto de la tarde se procederá á vender la casa arriba espresada edificada en un terreno de 9½ varas de frente por 26 varas de fondo; contiene seis hermosas piezas, algibe, letrina, etc.; construccion nueva y á la moderna; se previene á los licitadores que hay órden terminante de venderla.

Los títulos son buenos y pueden verse en el escritorio del Rematador Calle 18 de Julio num. 107. 6131-s1-2

AVISOS FUNEBRES

†

DON GUILLERMO BURMESTER

(Q. E. P. D.)

Falleció el 7 de Mayo de 1874

D.ª Avelina Nuñez de Burmester y D. Luis Burmester padres, D. Enrique, Luis, Ana, Carolina, Avelina B. de Villalba, Elisa B. de Delger hermanos; don Joaquin Delger y D. Tomás Villalba hermanos políticos y demas deudos, invitan á las personas de su amistad para la misa que por el alma de dicho finado tendrá lugar en la Iglesia Matriz á las 8½ de la mañana del sábado 5 del corriente. Favor que agradecerán eternamente. Unica invitacion.

†

DOÑA ORFILIA SOLSONA DE LAUZ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 5 de Setiembre de 1873

Don José P. Lauz, esposo y sus hijos D. Manuel Solsona, padre, D. Manuel Solsona y demas hermanos y demás deudos, invitan á las personas de su amistad se sirvan asistir al funeral que por el eterno descanso de dicha finada se celebrará en la Iglesia Matriz el dia 5 del corriente á las 9 de la mañana, favor á que quedarán eternamente agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del Templo.

Unica invitacion.

†

DON JOSE ELOLA,

(Q. E. P. D.)

Falleció el 7 de Setiembre de 1873.

Doña María E. de Elola, esposa, y demás deudos de dicho finado, suplican á sus relaciones, se sirvan asistir al funeral de cabo de año, que por el eterno descanso de su alma, se celebrará el lúnes 7 del corriente, á las 10 de la mañana en la iglesia Matriz; favor que agradecerán eternamente.

El duelo se despedirá del atrio de la iglesia.

†

DON MANUEL LUIS DA SILVA LESSA

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 3 de Agosto de 1874

Estanislada Marques de Lessa, esposa, Sofía, Manuel, María, Juana y Elena, hijos, Enrique Guimaraes, hijo político, Antonia Vazques de Marques, tia política, sus hermanos y hermanas políticas, y demás deudos, suplican á las personas de su amistad, se dignen acompañarles al funeral rezado de dicho finado que tendrá lugar el 4 de Setiembre á las diez y media de la mañana, en la Iglesia Matriz, favor que agradecerán eternamente.

El duelo se despedirá en la puerta del templo.

SECCION JUDICIAL

Edictos judiciales

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital, ciudadano D. Cárlos S. y Viana y á solicitud de D. José Devernochi en los autos seguidos por ante este Juzgado contra D. Luis Nevion por cobro de pesos se ha trabado embargo en los galpones y demás enseres existentes en un terreno sito en el Nuevo Paris, denunciados como de propiedad del referido Nevion. Lo que se hace saber al público á los efectos de derecho.—Montevideo, Agosto 31 de 1874.—José S. Gonzalez, escribano público. s1-3

Por disposicion del Sr. Juez L. de Intestados de la 1.ª seccion doctor don Hipólito Gallinal, se hace saber que el dia 25 del entrante mes de Setiembre, á las 4 de la tarde, se dará principio á la venta en almoneda á las puertas de la oficina de dicho Juzgado, sito en la calle de Zabala núm. 77, de una casa situada en la ciudad de Mercedes, ubicada en la manzana calle de San José, con frente al Sur á dicha calle, midiendo 23 metros 35 centímetros de frente por 54 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con D. Marcos Badaro, al Este con D. Jesus Perez y por el Oeste con D. Juan Dellazoppa: se compone de 3 piezas al frente, zaguan, y dos mas interiores, cocina, letrina y pozo de balde: se tasó en todos sus ramos, en la cantidad de 2.234 pesos 96 centímetros. Pertenece dicha propiedad á los intestados cónyuges D. Rafael Laiseca y D.ª Juana Correa. Para mas informes ocurrir á la citada oficina. Montevideo, Agosto 25 de 1874.—Antonio Cadenas, Escribano público y de intestados de la 1.ª Seccion. s3-10

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la segunda Seccion Dr. D. Domingo Aramburú se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la intestada Encarnacion Martinez muerta intestada en la ciudad de Mercedes Departamento de Soriano, para que comparezcan dentro del término de sesenta dias por sí ó por apoderado á deducir las acciones que crean asistirles bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Montevideo Setiembre 1.º de 1874—Luis B. Cardozo—Escribano de Intestados 2.ª Seccion. s-3-5

Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital á solicitud de D. Juan Zaragoza y Ca. se ha trabado embargo en una finca y terreno que D.ª Cármen S. de Parsons, posee en la villa de la Union, calle de las Artes entre la de Fray Bentos y General Rondeau, compuesto el terreno de doce y media varas de frente, por cincuenta y dos y medio, y como dicha señora no exhibiese los títulos para hacer la correspondiente anotacion se hace saber al público á los efectos de derecho.—Montevideo, Agosto 29 de 1874.—Benito Bustelo, Escribano Público. s3-3

Por el presente se hace saber al público que de mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital y en los autos que siguen don Francisco Gabarra con D. Nicolás Oro y D. Cárlos Rossi por cobro de pesos se ha trabado embargo preventivo en los palos, calerías y demas materiales que como bienes á ventas denunciado «Cerro Caicoa» situado en la playa de Capacha y como no se han presentado los títulos de propiedad se publica el presente á los efectos de la Ley.—Montevideo Setiembre 1.º de 1874—Benito Bustelo, Escribano Público. s1-3-3

JUZGADO ORDINARIO.—Nueva Palmira Agosto 29 de 1874.—Por el presente y á solicitud de Don Romeo D. Madrid, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á un terreno sito en este pueblo, frente á las calles «Puerto» y «Zapicán» y que fué de la sucesion de Doña Pascuala Irala de Sosa, para que se presente ante este Juzgado á deducirlos en la forma que corresponda dentro del término de sesenta dias contados desde la presente fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.—Martin Castillo, Alcalde Ordinario. s1-2-15

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Vazquez, hago saber que todos los acreedores del concurso formado á D. Domingo Vanelli del comercio de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado D. Felipe Iglesias dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Agosto 27 de 1874.—José Luis Zabala, escribano de comercio. s2-3-3

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Juan A. Vazquez hago saber, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de D. José Curbelo, D. Pedro P. Requena y D. Salvador Carbonell, desde Octubre 10 de 1872 ha sido disuelta de comun acuerdo, quedando su activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad D. Pedro P. Requena, D. José Curbelo (hijo) y D. Salvador Carbonell.—Montevideo, Agosto 29 de 1874.—José Luis Zabala, Escribano de Comercio. s30-3

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION.—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la segunda seccion, Dr. D. Domingo Aramburu, conociendo por impedimento del de la primera, se va á proceder á la venta en pública almoneda, el dia cuatro de Setiembre á la hora de ponerse el sol, á las puertas de la escribanía del Juzgado, calle de las Cámaras, 111, de una finca y terreno en el pueblo de Canelones, compuesta su área de 21 m. 47 cm. de frente al Norte por 69 m. 35 cm. de fondo al Sur, lindando por el Norte con calle pública y por el Este con calle por medio con don Ignacio Moderno, de la propiedad de D. Juan Gonella, y tasada en todos sus ramos en la suma de 2.945 $. 55 cts. Cuya venta se efectúa á peticion de D. Vicente Aguerre en los autos que sigue contra dicho Gonella por cobro ejecutivo de pesos. Los antecedentes estarán á disposicion de los interesados en la oficina.—Montevideo, Agosto 26 de 1874.—Julian Nuñez, escribano público. ag27-8

Por disposicion del señor Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano D. Cárlos S. Viana se convoca á todos los acreedores de D. Eugenio Tirado para que concurran á este Juzgado el dia cuatro del entrante mes de Setiembre del corriente año á la audiencia que tendrá lugar en el salon del mismo, á las doce del dia, para resolver en la cesion de bienes que les propone el referido Tirado.—Montevideo, Agosto 31 de 1874.—Benito Bustelo, escribano público. ag31-3

Por disposicion del Señor Alcalde ordinario de la Capital á los efectos del artículo 877 del Código civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D.ª Avelina Falcon, á fin de que todos los que se consideren con derecho á ella, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en la forma que corresponda.—Montevideo Agosto 3 de 1874.—Benito Bustelo, Escribano público. 6215-20

JUZGADO ORDINARIO DE PANDO—Por disposicion de este Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda pública el dia 27 del corriente á la hora de ponerse el sol y á las puertas de este Juzgado, de una finca y terreno en que está edificado en Montevideo, formando esquina á las calles de Maldonado y Florida con el num. 152, á este último, tasado en todos sus ramos en la cantidad de cinco mil novecientos veinte y dos pesos setenta centésimos; dos solares en este pueblo, compuesto de 24 varas de frente y cincuenta de fondo, con cimiento y paredes de material: tasados uno en la suma de 225 con 5 centésimos, y el otro en 265 con 22 centésimos todo perteneciente á la testamentaría de D. Juan Briget y D.ª Graciana Amesena, cuya venta se efectuará para liquidacion de testamentaría. Los antecedentes quedan de manifiesto en este Juzgado.—Pando, Julio 11 de 1874.—Cipriano Parga. jl11-10

Emplazamientos

Por el presente y de mandato del Sr. Juez L. de lo Civil de la Segunda Seccion, Doctor D. Domingo Aramburú, se cita, llama y emplaza á D. Juan M. Maillé, para que comparezca dentro del término de veinte dias ante este Juzgado á oir providencia en los autos de la Testamentaria de D. Juan Peré, bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 3 de 1874.—Silvestre Sierra, Escribano Público. s1-3

Por el presente y de mandato del Sr. Juez L. de lo Civil de la 2.ª Seccion, Dr. D. Domingo Aramburu, cito, llamo y emplazo á los sucesores de D. Manuel Calixto de la Rosa, para que comparezcan por sí ó por apoderado dentro del término de treinta dias, y bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio, á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado ha promovido D. Pedro L. Lengras en representacion de D. José María Lacosta.—Montevideo, Agosto 29 de 1874.—Silvestre Sierra, escribano público. ag30-10

JUZGADO CIVIL DE LA 1.ª SECCION—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de la primera seccion Dr. D. Hipólito Gallinal, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D.ª María Insaurgarat para dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion del presente edicto; comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado, á hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparecieren.—Montevideo, Agosto veinte de mil ochocientos setenta cuatro—Julian Nuñez, Escribano público. ag21-20

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.ª SECCION—Por el presente, se cita, llama y emplaza á D. David Broch para que dentro del término de veinte dias comparezca por sí ó por persona que lo represente á hacerse cargo de dos caballos que dejó á pension y bajo el cuidado y cargo de D. José Salar, bajo apercibimiento que de no comparecer se considerarán abandonados y en su consecuencia se entregarán al referido Salar para su uso en compensacion de los gastos que dichos animales le han originado, y parándole al citado Broch los perjuicios á que haya lugar por derecho.—Fernando E. Flá.—Agosto 14 de 1874. ag15-15

Remates Judiciales

JUZGADO DE LO CIVIL 1.ª SECCION.—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la primera seccion, Dr. D. Hipólito Gallinal, se va á proceder á la venta en almoneda pública, el dia quince del corriente, al ponerse el sol, á las puertas de la Escribanía del Juzgado, de una finca perteneciente á la sucesion de D. Juan Devenuto, situada en la calle de Soriano, formando esquina á la de Ciudadela, señalada por este frente con los números 122 A al 134, cuya propiedad, para la tasacion, ha sido dividida en dos lotes, siendo el área del lote núm. 1, ciento tres metros y seis decímetros cuadrados, y tasado este lote en todos sus ramos, en 11,563 pesos 43 centésimos. El segundo lote compuesto de 123 metros y 70 decímetros cuadrados, está tasado en todos sus ramos, en la cantidad de 7,136 pesos con 32 centésimos. La venta se efectúa para pago de una hipoteca que ejecuta D. Ramon A. Nora. Los antecedentes están de manifiesto en la Escribanía actuaria.—Montevideo, Setiembre dos de mil ochocientos setenta y cuatro.—Julian Nuñez, Escribano público. s3-10

JUZGADO CIVIL DE LA 1.ª SECCION—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la primera Seccion Dr. D. Hipólito Gallinal, se vá á proceder á la venta en almoneda pública el dia diez y seis del corriente al ponerse el sol á las puertas de la Escribanía del Juzgado, de una casa situada en la calle del Daymán, señalada con el número ciento cincuenta, edificada en terreno de ocho varas y tres cuartos de frente con una área de ciento nueve varas y tercia cuadradas ó sean ochenta metros sesenta y siete decímetros, cuarenta y nueve centímetros y ochenta y nueve milímetros, y tasada en todos sus ramos en la suma de 3.359 pesos 23 centésimos moneda nacional. Cuya venta se efectúa á peticion de los herederos por liquidacion de la testamentaría de D.ª María Josefina Boucher. Las tasaciones y demas antecedentes quedan de manifiesto en la escribanía actuaria.—Montevideo Setiembre 1.º de 1874.—Julian Nuñez—Escribano Público. s1-10

AVISOS Y ANUNCIOS

Ama de leche Se ofrece una, italiana, de leche fresca y abundante, para criar en casa de los interesados; en la calle Soriano, n. 6. s1-4

Al comercio Un jóven español, de 17 años, recien venido de Madrid, desea ser dependiente en una casa de comercio de la capital. Calle Atraidar, 22, ó en esta administracion, á las iniciales O. I. s1-3

Al comercio Y AL PUBLICO EN GENERAL.—Siendo disuelta el 1.º de Agosto ppdo. la sociedad bajo la firma de Pinto y Machado, con almacen en la calle de Buenos Aires esquina de Colon, como fué anunciado en los diarios, saliendo el socio Machado pago de todo lo que le pertenecía; consta al abajo firmado que su ex-socio se ha presentado á algunos de sus deudores á cobrar y ha aconsejado á otros que no le paguen sus deudas; el abajo firmado tiene resuelto perseguir ante la ley á su ex-socio por semejante abuso, y desde ahora previene que ninguna persona haga transacciones con dicho su ex-socio, que quedarán de ninguna efecto, por ser solamente el abajo firmado el único dueño.—Montevideo, Setiembre 3 de 1874. s1-3 Antonio Francisco Pinto.

Al comercio Participamos haber comprado á Pablo Diaz de Espada el restaurant situado calle Reconquista, esquina á Juncal. La persona que tenga alguna cuenta contra dicha casa, que acuda en el término de tres dias, pues pasado el plazo no atenderá ningun reclamo.—Pedro Bombardo y Ginesta. s3-3

Al comercio El que suscribe avisa que desde el 31 de Agosto ppdo. ha dejado de ser socio de la Sociedad Ramayon Sytier y C.ª quedando por lo tanto eximido de todo compromiso hecho ó por hacer á nombre de dicha Sociedad.—Emilio Testar. s3-3

Ama de leche Se necesita una que pueda dar recomendaciones de buena leche y conducta.—Ocurrir 25 de Mayo num. 241. s3-5

Al comercio Participo al comercio haber vendido el restaurant de mi propiedad á los señores Bombardo y Ginesta. La persona que tenga alguna cuenta que cobrar, que pase en el término de tres dias, contados desde la fecha, calle Reconquista, esquina Juncal.—Pablo Diaz de Espada. s3-3

Ama de leche Desea colocarse una española para criar en casa de los interesados, garante su conducta, vive en el mercado viejo, altos n. 26 s3-7

A las señoras Se ofrece una señora para cortar é hilvanar vestidos en casas particulares ocurrir calle de Perez Castellanos núm. 111 tienda del Guipur. s3-8

Al comercio El abajo firmado hace saber al público que ha comprado á D. José Rizzo la pulpería situada en la calle de la Sierra esquina Nicaragua los que tengan cuentas con dicha casa puede pasar dentro del término de tres dias pasado la fecha no se atenderá reclamacion ninguna.—Montevideo, Setiembre 2 de 1874.—Francisco Lerrone. s2-3

Al público Y A LOS DEUDORES DE D. JUAN PRIETO.—Como cesionarios del activo de la casa de negocio, sita en la Plaza de la Independencia núm. 123 y 125, á la entrada del antiguo Mercado, invitamos á los Sres. deudores al abono de lo que tenian que pagar á D. Juan Prieto y que podrán entregar en el núm. 87 de la calle del Rincon ó bien lo podrán abonar al encargado de los acreedores para lo cobranza. Montevideo, Setiembre 1.º de 1874. s2-8

Ama de leche Se ofrece una italiana, para criar en casa de los interesados, con leche fresca; para tratar calle Queguay, num. 68. ag30-8

Almacen de menudeo Se vende uno con poco capital, en uno de los mejores parajes de la ciudad nueva, se garante un buen diario, su dueño lo vende por no poder atenderlo: para tratar calle Cerro-Largo num. 141 altos. ag30-6

Adivinadora del presente y porvenir como ninguna en Montevideo.—Calle Andes, 187. ag25-8

Al público La tienda perteneciente á los que suscriben situada en la calle del Rincon esquina Juncal se trasladó á la calle Sarandí esquina Juncal, facilitando con el gran Bazar de la Independencia, este traslado se hizo con el objeto de proporcionar mayor surtido á nuestros favorecedores á donde tambien podrán dirigirse las personas que tengan cuenta corriente con la antigua casa, á seguir las transacciones anteriores con el mismo órden anterior habiendo pasado al susodicho bazar el personal y libros de la casa ...—Vila y José Cambonal. ag-25-15

Agencia universal vascongada DE INMIGRACION, bajo la direccion de D. Miguel Bidart.—El que suscribe se encarga de hacer traer inmigrantes de España, Francia, Portugal, Italia, Suiza, mediante pago de pasajes.—Paquetes para los puertos Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Coruña, Burdeos, Liverpool, Punta Arenas, Valparaiso, Arica, Islay y Callao, en esta Agencia se expiden pasajes para todos estos puntos. Por mas informes dirigirse á la Agencia Sarandí, 343.—Miguel Bidart.—Colocaciones de todas clases. ag25-15

Al público Los que suscriben, doctor en Jurisprudencia el uno, y aprovechando el otro los beneficios de la ley sancionada últimamente, por la cual se derogan las disposiciones que imponian requisitos especiales, como la firma de letrado, etc., para abogar ante los Juzgados y Tribunales de la República, han abierto Estudio, en la calle de Convencion 22, y ofrecen sus servicios, pudiendo garantir celo y honradez, en la espedicion de las causas que se les confien.—Montevideo, Agosto 21 de 1874.—Alberto Palomeque—Agustin de Vedia. ag21-15

A los confiteros y cigarreros Recortes de papel blanco por arrobas se venden en esta imprenta.

Al comercio Yo el abajo firmado participo que he admitido como socio á mi sobrino D. Domingo Podestá en mi almacen al por mayor, calle de Piedras núm. 136, y desde el 1.º Julio próximo pasado, gira bajo la razon social Antonio Chiarino y C.ª segun contrato celebrado en esta fecha.—Montevideo, Agosto 22 de 1874.—Antonio Chiarino. ag-22-15

A las autoridades DE CAMPAÑA Y DE LA CAPITAL.—Pascual Simon violinista italiano de edad de 12 años, huido el 9 de Febrero del corriente año, cuyas señas es una cicatriz en el ojo derecho, pelo castaño, ojos azules, la persona que diera razon será gratificada con 50$—Á mas la persona que lo entregase se le pagará los gastos originados, calle Perez-Castellanos n. 108—Montevideo, Agosto 6 de 1874—Antonio Pinna. ag-7-1mes

Adivinadora Consultas en la calle del Rincon, num. 96. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. 127-perm

Afinador de pianos Eduardo Peyet se mudó á la calle de los Treinta y Tres núm. 256, en la misma casa hay un gran surtido de RICOS PIANOS FRANCESES mas baratos que en cualquiera otra parte. 311-perm

Buena compra Se desea vender en el departamento de Tacuarembó, entre Tambores y Malbajar, un establecimiento de campo, compuesto de tres suertes próximamente, con poblaciones de material, ... de piedra, etc. Lindando dicha propiedad con los campos sucesores de don José de Mora y la Testamentaría del finado Coronel Aramburu, cuyo campo dista de la villa de San Fructuoso doce y media leguas, siendo sus pastos los mas finos y en debida forma. El que tenga interés en hacer negocio, podrá dirigirse por carta á particularmente á D. Faustino Cardoso en dicho establecimiento ó bien á D. Manuel Menendez, en la villa de Tacuarembó.—Tacuarembó, Julio 21 de 1874. 341-3meses

Benito Lusiardo Se mudó á la calle 18 de Julio núm. ... con la casa de remate y consignaciones. ag14-perm

Bailes Indicadores de esta capital, cuadrillas, valse, polkas, mazurkas, danzas y lanceros, impresos en cartulina, se venden en esta imprenta.

Buen negocio A dos leguas de la villa de Tacuarembó entre los arroyos Tranqueras, Tacuarembó Chico y Batoví, se arrienda un establecimiento de campo compuesto de once suertes, con poblaciones de material, potrero y mangueras de cercos de Ecuadujas, cuyo campo está arrendado Felix Frey, hasta el año 1874, el cual está bien empastado como para poder invernadas en invernada. Tambien se venden dos suertes de estancia situadas en el mismo campo lindando con el arroyo La Tranquera. Finalmente se vende del otro lado de las Tres Cruces de este Departamento, dos suertes de estancia en fracciones ó el todo, la persona que tenga interés en hacer algun negocio de los que se proponen, podrá dirigirse por carta ó personalmente á D. José Mora en el Establecimiento de Tranquera ó bien á D. Manuel Menendez en la villa de Tacuarembó.—Tacuarembó Julio 21 de 1874. ag1-3meses

Colocaciones y conchavos ANDES 23.—Se pueden ocupar 1 guarda tren, 2 cocheros, 1 portero, 1 dependiente de escritorio. Se precisan 2 mucamos, mozos de almacen y tienda, y 6 peones. Andes 23. s2-8

Casa de parto D.ª María Pirano, partera, aprobada en Turin y en esta capital, ofrece al público sus servicios profesionales; teniendo buenas comodidades, recibe á pension á precios reducidos. Mudose de la calle de San José á la de Soriano, n. 6. s26-15

Contra los raspas En la hojalatería y hojalatería Mercedes, núm. 189, se acaba de recibir un variado surtido de campanillas eléctricas de todas clases y de las mas variadas, se colocan con prontitud y por poco precio. ag27-1mes

Canto Hermanos y Torres Rematadores, Corredores Liquidadores y Balanceadores Públicos.—Reciben órdenes calle 25 de Agosto núm. 95, esquina Perez Castellanos y calle Cerrito 158, esquina Solis. jl.3-perm

Cura garantida Se ofrece al público una persona para curar la capa animada de las enfermedades siguientes, Diarreas de pecho y disentería arregla y cura toda indisposicion del estómago y el cólico llamado Miserere, poniendo al paciente en una hora fuera de peligro. Calle de Ituzaingó num. 155 tienda darán razon entre Uruguay y Paysandú. 2679-perm

E. Prosper previene por segunda vez que no abonará cuenta alguna que no esté justificada con los correspondientes vales firmados por él. s2-3

El que tenga Para vender una máquina de picar tabaco que se dirija á la calle Canelones número 2 que se la compraran. ag25-1m

Francés y teneduría de libros Enseñanza graduada y rápida por principios enteramente nuevos, por el Profesor José Bousquet; lecciones de dia en su casa y en casas particulares. Curso de noche por adultos, calle Uruguay, 183. jn4-perm

Gran Oriente del Uruguay Se invita á todos los h.h. Reg. de la obed. para concurrir puntualmente el Domingo 6 del corriente á la una de la tarde, al local de costumbre calle Queguay número 183 con el objeto de tratar de asuntos de vital interés para la Inst. El Gr. Maest. cuenta que ninguno se escusará sin motivo justo y plausible.—Por mandato—La Gr. Secr. s1-6

Gran fábrica de baules POR MAYOR Y MENOR.—De L. Serbet. En esta acreditada fábrica se hacen baljas de viaje y todo lo relativo á este ramo calle Rincon núm. 96. jn.7-perm

Hotel del Universo EN ROCHA.—Se venden las existencias de este acreditado establecimiento por ausentarse su dueño del país; es inmejorable por su localidad y comodidades como casa de primer órden, siendo limitado su capital. Mas pormenores, en la casa confitería del Plata, calle 18 de Julio núm. 157 ó á su dueño D. César Marquez de Today (en Rocha) ag28-15

Instruccion esmerada Una señorita que posee el francés, inglés, la música y todo lo relativo á una buena educacion, desea dar lecciones en un colegio ó encargarse de la instruccion de niños de buena familia, ya sea en Montevideo ó en Buenos Aires. Dirigirse á la Sta. L. núm. 33 altos de la calle Rio Negro. s2-8

Joaquin Alvarez de Olivera Se desea saber el paradero de Joaquin porque su hermano Antonio lo desea ver por asuntos particulares. s2-3

Juzgado de Comercio Los abajo firmados, avisan al Comercio y al público en general que la Sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de Registro bajo la razon de José Curbelo y C.ª ha sido disuelta de comun acuerdo entre todos los Socios con fecha veinte y cuatro del corriente y en escritura pasada ante el Escribano Don Alejandro M. Lerena, refundiéndose en la nueva Sociedad celebrada entre los Sres. Don José Curbelo hijo, Don Pedro Pablo Requena y Don Salvador Carbonell y que girará bajo la razon de José Curbelo hijo y compañía; sin perjuicio de las obligaciones contraidas por la Sociedad disuelta.—Montevideo, Agosto 29 de 1874.—José Curbelo—José Curbelo hijo.—Pedro P. Requena.—Salvador Carbonell. ag30-8

Julio Bouton Contador, liquidador y traductor público calle Cámaras 131. a23-perm.

Jardin y recreo del Siglo frente á la Iglesia de la Aguada.—En dicha casa se hacen ramos de todos gustos, y se venden plantas de todas clases á precio sumamente módico; las plantas compradas en esta casa serán entregadas á domicilio.—Desalvo y Barbano. ag25-1 mes.

Llama la atencion En Canelones, se necesita una señora ó señorita para ayudanta de un colegio Francés de niñas. Pueden dirigirse á D. Quintin Gabito en dicho Pueblo que indicará la persona para tratar—Se requieren las condiciones propias para este objeto. s3-3

La casa de remate de Agustin Sarracco y C.ª, se ha mudado en calle Cámaras, numero 79 y 81. s1-6

Luis A. Fleury Médico Cirujano, se ha mudado á la casa contigua 25 de Mayo num. 81.—Consultas, de 2 á 3 de la tarde. ag31-perm

Las diligencias La Flor de los Polancos y Mensagerías Comerciales, agencia calle Colon número 30, Rio Negro número 12, Mercedes número 66, esquina de Convencion—Salen del Durazno por Polanco, del Rio Negro [San Gregorio] para Tacuarembó, los dias 1, 8, 16 y 24, y regresan de Tacuarembó los dias 4, 12, 20 y 28 de cada mes. 220-perm

Lecciones de francés por el profesor B. M. Oury, Bachiller en letras, calle de Ituzaingó, num. 109—ENSEÑANZA SIMULTÁNEA, enfrances y español de todos los ramos que constituyen una buena educacion.—LECCIONES PARTICULARES en Casas de familia, Colegios de ambos sexos y en las Quintas.—CLASE DE NOCHE (para adultos) especialmente del idioma francés, en el Estudio del mismo Profesor, calle de Ituzaingó, 109. jn15-perm

M. Revest, INGENIEUR CIVIL, ancien chef d'études et travaux de la Compagnie des chemins de Fer P. L. M. de France, á l'honneur de prévenir les jeunes gens studieux qui désirent se livrer aux travaux d'arpentage, nivellement, etc., qu'il leur sera ouvert chez lui, un cours complet, théorique et pratique sur cette matiere.—N. B. Chaque dimanche et jour férié il leur sera fait une démonstration sur le terrain.—S'adresser c lle Treinta y Tres, 127. s2-1mes

Máquina de vapor Se vende una de la fuerza de veinte caballos, de la fábrica de Lincoln, de dos cilindros del sistema locomotivo completamente nueva, pronta para trabajar, con chimenea de tumbar sobre la misma máquina y mas algunas piezas de repuesto, para tratar en el Aserradero Americano, Calle Cerro-Largo Núm. 72, (al fondo) ag.-20-12.

María de Urruty Se encarga de colocacion de sirvientas y amas de leche; calle del Daiman núm. 74. Vende y compone rosarios en la misma casa. s7-1mes

Muebles Se compran nuevos y usados, tanto en la calle como amueblados completos, en la calle de San José numero 76, y en la calle del Rincon 192 y 194. 15.perm

Muebles Se compran nuevos y usados en la calle Cuareim núm. 123 y en la de los Andes 101. m16-perm

Onzas cortas Se compran en la joyería de Andrés Carassale, calle del 25 de Mayo, n. 233. ag28-1mes

Pueblo Concordia SECCION ALVAREZ.—Se previene á los compradores de terrenos en dicha localidad, que aun no hayan concurrido al escritorio de la empresa á llenar las condiciones de su compra, que puedan efectuarlo hasta el próximo lúnes 7 del corriente.—Alvarez y C.ª—Zavala, 101. s1-3

Por 33 pesos Se alquila una casa en la calle Isla de Flores núm. 115, compuesta de seis piezas, algibe y demás comodidades. Para tratar Daiman 173. ag-2-3

Primera y antigua COLCHONERIA BARCELONESA.—En dicha colchonería encontrarán un gran surtido de colchones de todas clases y se trabaja á domicilio y se hacen colchones elásticos, se venden los artículos á los últimos precios; tambien se encargan de lavar los fierros y trabajar á bordo mismo. En la misma se compone toda clase de tapicería y mueblería dejándolos como nuevos y se lustran igualmente á precios sumamente módicos, no dejen de venir á molestarse y serán servidos puntualmente, calle Uruguay núm. 117. s2-1mes

Quinta de las Albahacas En dicha quinta hay para vender una gran cantidad de plantas, de flores y árboles frutales, limoneros, naranjos, arbustos, eucaliptus, acacias y una gran cantidad de batatas de dalias, de varios colores etc. semillas de eucaliptus y de flores de todas clases. Se hacen ramos de flores de todos tamaños.—Nota: todo se vende á precios moderados, calle Yaguaron número 8. ag4-1mes

Se alquila una hermosa casa-quinta con 22 piezas, cochera y caballeriza, á inmediaciones de las carreras inglesas, á corta distancia del tram-via: ocurrir calle del Cerrito núm. 123. s4-3

Se alquila una casita de alto, compuesta de una tienda y otra pieza abajo, tres piezas arriba, cocina, despensa y altillo, algibe y letrina, tambien se vende armazon, mostrador, etc., con accion á la llave; esta casita puede servir como para monte de piedad: al Puerto, calle 1.º de Mayo núm. 50, en la casa de ropa usada darán razon. s4-3

Se ofrece Para la ciudad ó la campaña, un cortador práctico al mismo tiempo, como dependiente en el ramo de tienda.—Informarán calle de las Cámaras num. 46 imprenta del «Obrero Español» s3-3

Se precisan En la calle San José núm. 69 3 guarda trenes, 2 cocheros, 2 capataces para barraca, 3 mozos para á bordo, 1 guarda libros, 1 mozo para registro, 3 mucamos, 1 mucama, 2 dependientes de almacen, 2 cocineros, 3 peones para la via y 6 para depósitos y ferreterías. Tambien se dá dinero sobre alhajas de valor. s2-3

Se vende una linda casita en uno de los barrios mas alegres del Cordon, compuesta de sala, dos dormitorios, altillo, cocina, letrina y algibe: es nueva flamante sin haber sido habitada y se dá por menos de su valor. Arapey 169, darán razon. s3-4

Se vende la Fonda Española y Posada, sita enfrente de la Aduana, 25 de Agosto núm. 27; esta casa cuenta con muy buenos marchantes: para tratar ocurrir á la misma casa, se vende por ausentarse su dueño del país. s2-5

Se ofrece Un jóven para una casa comercial ó un negocio cualquiera, en calidad de tenedor de libros ú otros encargos. Puede tener correspondencia en italiano, francés é inglés. Los interesados tendrán informes y la indicacion de las personas que respondan sobre la moralidad del jóven dirigiéndose en el almacen del Andé, calle de Mercedes núm. 122. ag30-3

Secretaría DEL INSTITUTO DE INSTRUCCION PUBLICA.—Para el desempeño de puestos importantes fuera de la capital, se necesitan tres preceptores de enseñanza superior, la cual comprende las siguientes asignaturas:—Catecismo esplicado de la Doctrina Cristiana, Elementos de Historia Sagrada, Lectura, Caligrafía, Gramática Castellana con ejercicios prácticos de composicion, Aritmética, Sistema Métrico Decimal, Nociones de Geometría, Dibujo lineal y de AGRIMENSURA, Elementos de Geografía General y Geografía de la República, Nociones de AGRICULTURA, Principios de Educacion y Métodos de enseñanza, Nociones relativas á lecciones sobre objetos, Nociones de Álgebra, Lectura de Historia Universal y de los fenómenos mas comunes de la naturaleza, Nociones de Industria y Comercio, Pedagogía, PRACTICA DE LA AGRICULTURA, Elementos de Retórica.—Los solicitantes deben estar competentemente autorizados para ejercer en la República. Montevideo, Agosto 30 de 1874.—El Secretario. ag30-5

Se toman diez mil pesos en hipoteca, por un año, al interés de plaza y dando en garantía una valiosa finca situada en la Nueva Ciudad, libre de todo gravámen. Hay una imprenta con dos máquinas propias para pueblos de campaña, y puede dirigirse en dos; tiene materiales suficientes, y se dará á precio baratísimo.—Para tratar, Ecuatorio Rincon núm. 9. s3-8

Se vende Una casa situada en la calle de Alzaibar esquina á que hace esquina con la de Buenos Aires, dicha casa reune todas las comodidades necesarias. Para tratar ocurran en la calle de Buenos Aires núm. 56 antes de la Puerta [abierta] de las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde. ag29-10

Solares Se venden contra á módico precio, situados en la nueva ciudad, parage delicioso y de gran porvenir para informes, ocurrir á los Sres. Bernasconi y C.ª calle Cerrito 138. ag.29-8 p

Se vende El gran hotel del Universo, plaza Independencia, su contrato tres años y meses, para tratar en el mismo hotel á todas horas del dia. ag.31-8 p

Se vende ó se alquila La Panadería del Puerto Segada en la calle de las Piedras núm. 32 con todos sus útiles para trabajar ocurrir en la calle 25 de Agosto núm. 313, que darán razon, á toda hora del dia. ag29-10

Se vende un boliche en la calle 25 de Agosto, núm. 267, con la patente, si hay algun interesado puede pasar á ver la casa. s-21 5 p

Salvador Cazeaux Balanceador público y de numero—Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 112 y 150, ... del Cerrito, esquina Convencion. 311perm42

Serafin Salgado Balanceador y Rematador Público Cerro-Largo 11. [altos]. ja12-perm

Tipo viejo En esta imprenta se compra y se cambia por nuevo.

Trajes para niños Se han recibido últimamente en la calle de Sarandí núm. 173, cuadra del Cerro. Tambien se vende paño para billar. s1-3

Una tahona Se compra con todos los accesorios en la calle de Atalaya núm. 1, s1-4

Un giovane cameriere italiano cerca un posto in casa particolare, ebi 18 impiegato con R. A. il principe L. ó Rossi—Torino, con sua eccellenza il marchese F. L. G.—A Genova, con sua eccellenza il marchese Gil. Centurione. Si offrisi—Illustrissimi Eccellentissimi Nordi Signori di Montevideo. Volerendo accettarlo al servizio sudetto Scrivano alla Gazzetta di questo giornale con questo cifre P. L. M. F. R. Montevideo. ag29-5

Vapor nuevo de la fuerza de 8 caballos, con su caldera de repuesto; Bombas, sueras á vapor, desde 10 pipas de agua por hora; el todo á prueba—calderas, para agua de 4 metros, largo—caldera, galvanizadas para cocer carne y legumbres—cocina de fierro de 18 metros por 38, construida en Europa—así como varias otras máquinas, se venden, dirigirse en la herrería Daniel núm. 81 ó Cerro-Largo 113. ag21-1mes

Volantas Coches-berlinas, jardineras, tílburis y Diligencias nuevas y de medio uso. Se venden muy baratos en la nueva fábrica de carruajes calle Sierra, num. 29, Aguada, donde tambien se construyen y componen todo clase de rodados 20 p. % mas barato que en cualquier otra fábrica. Tratarán ... á ... ag7-1mes

BANCO NAVIA Y C.ª

BALANCE DEL MES DE AGOSTO DE 1874

ACTIVO

Caja	$ 670,904.91
Deudores por cuenta corriente	» 2.155.147.67
Obligaciones á cobrar	» 271,351.23
	$ 3.397,603.81

PASIVO

Capital	$ 650,000.00
Acreedores por cuenta corriente	» 2,250,603.81
Emision	» 517,000.00
	$ 3.397,603.81

Montevideo, Setiembre 1.º de 1874.

Pp. Navia y C.ª—Luis A. Ribeiro.

Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y 9.º de su Decreto Reglamentario.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,

s.4-3 Velazco.—Alvarez.

Banco do Minho

ESTABLECIDO EN BRAGA (PORTUGAL)

El abajo firmado, agente de este Banco, avisa á todos los Portugueses residentes en esta República y al público en general, que girará letras de cualquier cantidad sobre dicho Banco, ó sobre los agentes que el mismo tiene en todas las ciudades y villas de Portugal.

Para mas informes pueden los interesados ocurrir á la calle de Zavala núm. 57.

En esta Agencia se venden los vinos finos de Oporto, Madeira, Setubal y Lisboa garantidos.

Hay clases especiales para enfermos.

ag.21-1mes. Manuel Pereira Pinto.

Nueva Compañía Salteña

DE

NAVEGACION A VAPOR

Se previene á los señores que reciban dineros por los vapores de la Compañía, que en adelante, todos los dineros que se reciban por esta agencia, deberán ser reclamados por los interesados el dia de la llegada de los vapores; al efecto, la agencia queda abierta todos los domingos y dias festivos hasta las 12 del dia; llegando al Salto, el dinero que no haya reclamado será depositado en la caja de la Compañía por cuenta y riesgo de sus dueños. Esta medida se toma para la comodidad de los interesados. Montevideo, Agosto 19 de 1874.—El Agente. ag20-1mes

BANCO COMERCIAL

Desde el dia 1.º del corriente mes, regirá la siguiente tasa de intereses:

EN CUENTA CORRIENTE

Id. saldos á favor del Banco... 12 % anual.
Id. saldos en contra del Banco... 4 »

A PLAZO FIJO

Por tres meses... 6 % al año.
Id. seis meses... 7 »

DESCUENTOS.—Convencional.

s2-15 Montevideo, Setiembre 1.º de 1874.

Propio para hotel

Se alquila en la ciudad de Mercedes un magnífico edificio de altos recientemente construido, formando un cuadrilongo de 30 varas de largo por 24 de ancho con balcon corrido, corredores interiores, espacioso sótano y un regular fondo. Su pintoresca situacion en la calle principal á menos de tres cuadras de la plaza y á una cuadra de nuestro caudaloso Rio Negro y del paso del mismo, unida á la comodidad y elegancia del edificio, convidan á los bañistas y viajeros á alojarse en él, y á los emprendedores á labrarse una fortuna en breves años. Para tratar ó mas pormenores verse con los Sres. Milan hnos., en Mercedes, ó en Montevideo con D. Salvador Milans, Florida, n. 44 ag12-1mes

Tipos de imprenta

Esta imprenta acaba de montar con todos los elementos necesarios la Fundicion de tipos, encargándose desde hoy en adelante de cualquier pedido ya sea de tipos ó de útiles concernientes á la imprenta.



HOTEL DE ROMA

YA SE ABRIÓ

Este antiguo y conocido Hotel, que se hallaba situado en la Plaza Independencia al lado de la imprenta de El Ferro-Carril, y que por razones de mudanza ha estado cerrado un corto tiempo, se reabrirá en la misma plaza Independencia al lado de la esquina que ocupó el ex-hotel Malakoff, núms. 93 y 98.

Su propietario ofrece á sus antiguos y constantes favorecedores de la capital y de la campaña, (especialmente á éstos,) un local inmejorable, y servicios esmerados, desde que al reabrir la casa tratará de introducir las mayores mejoras.

Se reciben pensionistas y se llevan viandas á domicilio á precios convencionales, con un servicio esmerado.

N. B.—En este mismo hotel está la agencia de las diligencias del Tala y Capilla de Farruco.

a9-1m Pablo Fortunato.

OJO - OJO

A TODOS INTERESA

A los padres de familia, á los mercachifles y á todos los que quieran comprar CALZADO BARATO, prevenimos que hay un gran surtido para hombres, señoras y niños, que se venderá UN 20 POR CIENTO MENOS que el precio que antes se vendía, por tener que ausentarse del país el dueño de la acreditada zapatería del MORTERO DORADO, calle 25 de Mayo, núm. 293, entre las calles Cerro y Juncal.

Acudan pronto, seguros que saldrán satisfechos por la extraordinaria baratura y la superior calidad del calzado.—Pedro Berry. 5 m.9-perm.



PERFECCION

DE LA NUEVA MAQUINA DEL SISTEMA SINGER

Habiendo logrado obtener una máquina hasta el dia de hoy la mas perfeccionada del sistema Singer, ...



LA Res. LOG. CAP.

CONCORDIA

Se reune en Ten. Mag. el Viernes 4 del corriente á las 7 de la noche.

Inici. Ser. gr. ha invita á todos sus MMaw. RR.

s2-3 Por mandato, El Secret.

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos y cañerías

Con arreglo al contrato vijente de iluminacion á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho esclusivo de colocar las cañerías y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se esponen en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos la Compañía considera conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vigente de iluminacion á gas:

« Art. 25. Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, dónde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa colocarlos á los mismos precios que si fueran comprados en su casa, siempre que, inspeccionados convenientemente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objecion que hacerles en cuanto á su bondad. »

10 m28-pmer-2ªpag.

SOCIEDAD

Pastoril de Cebollati

No habiendo tenido lugar el 1.º del corriente, por falta de número, la reunion general de accionistas, se convoca, por segunda vez, para el lúnes 7 á las 12 del dia, en el escritorio de la Sociedad, calle del 25 de Mayo, n. 267.—El Secretario. s1 4-2-p%

AVISOS MARITIMOS

COMPAÑIA BRASILERA DE N. Á VAPOR

VAPOR «ARINOS»

Su Comandante ...

Es esperado de Rio Janeiro el 7 del corriente y saldrá para dicho puerto el dia 8, á las cuatro de la tarde, con escalas en

Rio Grande
Santa Catalina
Itajahy
San Francisco del Sur
Paranaguá
Cananea
Iguape
y Santos

Recibe carga, encomiendas, pasajeros y dinero á flete para todos los puntos.

Agencia, calle de Misiones, n. 106 y 108. s1-4

SOCIETÉ GÉNÉRALE

DE TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR

Línea quincenal de Génova y Marsella á Montevideo y Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

«SAVOIE»

Capitan GUIBAUD, saldrá el 21 de Setiembre para RIO JANEIRO, BARCELONA, MARSELLA, GÉNOVA y NÁPOLES.

Precios de Pasajes

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Rio Janeiro	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Marsella	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Barcelona	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Génova	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Nápoles	[illegible]	[illegible]	[illegible]

COMPAÑIA DE N. Á VAPOR

ITALO-PLATENSE





EL VAPOR PAQUETE POSTAL

PAMPA

Comandante José Villa.

Saldrá de este puerto el dia 12 de Setiembre á las 12 del dia con destino á Génova y Nápoles, haciendo escalas en Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella.

Para fletes y pasajes ocurrase á la administracion calle de Misiones Ns. 14 y 36 ó á los corredores Marítimos L. Sagory et fils

Los Agentes Mazzini Gnecco y C.ª

En esta agencia se dan letras sobre cualquier punto de Italia pagaderas á domicilio. ag20-28

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

Entre Liverpool y el Pacífico

GRAN REBAJA DE PASAJES Y FLETES

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasageros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasageros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Los siguientes ú otros vapores saldrán de este puerto en este mes de Setiembre:

PARA EUROPA

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

ILLIMANI Setiembre 2.

BRITANNIA Setiembre 16.

JOHN ELDER Setiembre 30.

El «Britannia» tocará tambien en Bahía y Pernambuco.

PARA EL PACÍFICO

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

SORATA Setiembre 9.

CHIMBORAZO Setiembre 21.

Si los vapores con destino al Pacífico llegasen antes del ... fijado, ... á las ocho horas de su llegada; pero los vapores con destino para Europa, en ningun caso saldrán antes del ...

Para mas informes sobre precios de pasajes y demas pormenores, ocúrrase á la Agencia.

Boletos de ida y vuelta con 25 p%. descuento, ... 1.ª clase.

Se hace una rebaja considerable á compañías teatrales.

Se ... de ... á todas las clases de pasageros.

Dinero á flete á precio convencional.

Se asegura dinero para todos ... y tambien frutos del pais para Europa.

Agentes ...

Calle de Perez Castellanos 98, Montevideo.

Calle Reconquista ..., Buenos Aires.

ARMERIA Y CUCHILLERIA
25 DE MAYO, 233




FOLLETIN
49

LA CALLE DE LA AMARGURA
NOVELA ORIGINAL

DE

D. MANUEL JUAN DIANA

Premiada por la Academia Española en el certámen de 1868

El conde salió de su inaccion, lo hizo meterse pedazos y le arrojó á un cesto de mimbres que tenia al lado.

[illegible]

—¡Pues qué! ¿salia yo precipitadamente de mi palco? —dijo el conde, afectando la mayor calma.

—Si señor,—respondió el marqués con marcada insolencia.

—Es decir, que añade usted la falsedad á sus actos, que por lo menos pecan de precipitados.

[illegible]

tarjeta, y leyó: *El Marqués del Soto, Preciados 21; principal.*

—¡El marqués del Soto!—esclamó.—No conozco semejante título.

Y era porque el conde vivia en una esfera verdaderamente aristocrática, en la que no penetran con frecuencia esa clase de notabilidades sin renta.

[illegible]

tuvo lugar algunos años antes del que comienzan los primeros capítulos de esta novela.

CAPITULO LXV

UN MAL PUERTO

Veamos lo que habia sido de la infortunada Isabel ...

[illegible]

CAPITULO LXIV

[illegible]